

Teología y humanismo: La correspondencia entre Juan Ginés de Sepúlveda y Melchor Cano

Juan Jesús VALVERDE ABRIL
Universidad de Granada

Resumen

En este trabajo se ofrecen ciertas claves para la interpretación de las cuatro cartas conservadas que componen la correspondencia entre Sepúlveda y Cano. Para ello es necesario estudiar dicha correspondencia, tanto en su contexto particular bajo el conflicto que enfrentó a Sepúlveda con algunos monjes dominicos por la publicación del *Democrates secundus*, como en otro más general, el conflicto entre teología y Humanismo. Se añade como anexo un esquema sinóptico del contenido de las cartas.

Abstract

In this article we try to explain some critical points which enhance a comprehensive understanding of the correspondence between Juan Ginés de Sepúlveda and Melchor Cano. Of paramount importance is the examination of the four remaining letters in view of their historical and cultural background: at first place, in relevance to the conflict between Theology and Humanism; secondly, in association with the strong opposition of Las Casas and others Dominican monks against the publication of the *Democrates secundus*. A synopsis with the content of the letters is enclosed.

Palabras Clave: Humanismo, teología, exégesis bíblica, Sepúlveda, Cano.

1. En el lento proceso evolutivo por el que la teología se ha convertido en la ciencia que hoy conocemos, el Humanismo del siglo XVI jugó un papel fundamental. Rasgos que caracterizaban este movimiento, como su amor por las fuentes, el espíritu crítico con el que se enfrentaban a los textos legados por la tradición, su interés por la problemática ética y moral de la vida humana, fueron esenciales para una nueva orientación positiva de la ciencia sagrada y para el abandono, en el ámbito de dicha ciencia, de las distintas vías medievales (tomismo, escotismo y nominalismo), cuya abstrusa dialéctica había sumido a la teología en una crisis metodológica y de

contenido¹.

1.1. Esta crisis de la teología fue sentida y denunciada por los humanistas, quienes, inspirados por un profundo sentimiento cristiano, intentaron ofrecer una respuesta a la misma con la aplicación de los métodos filológicos a los textos bíblicos y patrísticos. Así pues, aun a pesar de los ribetes originariamente paganizantes del movimiento humanístico y antes del agotamiento final de su ideario, se procedió a una simbiosis entre teología y Humanismo (el conocido 'Humanismo cristiano'), cuyo representante más conspicuo es Erasmo de Rotterdam².

Ya en la temprana fecha de octubre de 1499, Erasmo expresaba en una misiva a su colega John Colet la importancia de los *studia humanitatis* para la superación del lamentable estado de postración en el que se encontraba la teología:

Non in id favi litteris humanioribus nisi ut famularentur gravioribus disciplinis et in his praecipue theologiae, quod viderem ex harum neglectu natam miserabilem omnium disciplinarum corruptionem (ER. *epist.* 108; ALLEN, I, 247).

Reflexiones parecidas a ésta, y otras con las que intenta fundar una nueva ciencia teológica, se encuentran dispersas a lo largo y ancho de toda la obra del sabio holandés, y recopiladas y ordenadas en un opúsculo titulado *De ratione verae theologiae*, publicado en 1518³.

Peroun celo exagerado en la aplicación de esos principios tuvo consecuencias inesperadas para los propios humanistas. El estudioso que intentaba desentrañar con principios filológicos el sentido primigenio de los textos sagrados difícilmente podía admitir como válidas muchas de las verdades de la fe y de las prácticas religiosas que la tradición católica había ido consagrando con el pasar de los tiempos. Se resquebrajaba así el principio, defendido por la curia romana, de la autoridad pontificia en el establecimiento del dogma cristiano, y se reivindicaba una libertad cuasi democrática y contraria al exclusivismo letrado y elitista en la interpretación de la Escritura, libertad que acabó por encender un conflicto social e ideológico en muchas regiones de Europa.

1. Cf. J. BELDA PLANS, *La Escuela de Salamanca y la renovación de la teología en el siglo XVI*, Madrid, BAC, 2000, pp. 207-311.

2. Entre la numerosa bibliografía al respecto puede consultarse: E. RUMMEL, *The Humanist-Scholastic Debate in the Renaissance and Reformation*, Cambridge (Mass.) – London, Harvard Univ. Press, 1995, pp. 153-192.

3. Cf. G. CHANTRAINE, "The *Ratio Verae Theologiae*", R.L. DEMOLEN, ed., *Essays on the Works of Erasmus*, New Haven, Yale Univ. Press, 1978, pp. 179-185.

Así las cosas, no es de extrañar que los teólogos de credo fundamentalmente católico, ocupados profesionalmente en la docencia universitaria y aferrados a las tradiciones escolásticas, vieran en esa actitud de los humanistas una injerencia en un campo que era propio de ellos, y arremetieran contra los *studia humanitatis* como factor detonante del conflicto religioso, reprochando a sus cultivadores, entre otras cosas, la introducción de nuevos usos lingüísticos (o mejor dicho, antiguos usos lingüísticos, ya que están tomados de los autores clásicos) en un lenguaje altamente codificado, como era el propio de la teología escolástica.

1.2. Tanto la posición de Juan Ginés de Sepúlveda con respecto a esta problemática como la de Melchor Cano se mueve dentro de los parámetros expuestos.

La recriminación del humanista de Pozoblanco, expresada en el *De fato et libero arbitrio*, publicado en 1526, contra los cultivadores de los *studia humanitatis* no siempre ha sido bien entendida. Entonces, sin considerar las repercusiones que dicha declaración podría llegar a tener, afirmaba Sepúlveda que el estudio de la elocuencia y las humanidades había originado la rebelión protestante entre los alemanes:

Quo in loco illud pro comperto dicere audeo et constanter affirmare quod mirum cuipiam fortasse videbitur, studium eloquentiae humaniorumque litterarum Germanis hanc perniciosissimam pestem invexisse (SEPVLV. fat. 1, 3, 2)⁴.

Pero que con ello no reprobaba los estudios humanísticos en sí mismos, sino la actitud y la mala fe de algunos de sus cultivadores, queda claro en la carta, con fecha de 13 de diciembre de 1547, dirigida al inquisidor Martín Oliván, pero que parece ser un panfleto en defensa de las humanidades clásicas destinado a un público más amplio⁵:

Germanis autem ut eadem hac memoria magnopere nocerent, non ipsarum [Graecarum Latinarumque litterarum] culpa factum est, sed scelere et impietate quorundam, qui optimas sua natura facultates ad euertendam Christianam religionem in fraudem et malitiam conuerterunt (...). Quanquam enim literas Graecas, quibus me a puero dedi, nihil habeo quod accusem, quin potius eis magnam habeo gratiam, quod ipsarum beneficio tum in Graecorum philosophorum libris, tum in sacris, praesertim Noui Testamenti,

4. Cf. J. J. SÁNCHEZ GÁZQUEZ, *Los «De fato et libero arbitrio libri tres» de Juan Ginés de Sepúlveda: Estudio de una obra histórico-filosófico-teológica*, Granada, Universidad de Granada, 2005, pp. 114-119.

5. Cf. L. GIL FERNÁNDEZ, *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*, 2ª ed., Madrid, Tecnos, 1997, p. 211.

literis ita sum uersatus ut mihi liceret ex fontibus potius haurire quam interpretum riuulos consecrari (SEPVLV. *epist.* 5, 2, 26-32)⁶.

Y en otra misiva, ésta dirigida al Pinciano, quizá anterior en pocos años a la remitida a Martín Oliván, responde en los siguientes términos a los consejos de aquél, que lo instaba a que orientase sus estudios hacia una vertiente más filológica:

Cui consilio longe aliena mihi mens est et institutum, non quod humaniorum literarum et utriusque linguae studia negligenda putem, quae me magnopere delectant, aut philosophorum consuetudinem reiiciendam (...); sed quoniam principi doctrinae non primum honorem deferre nec operae plurimum conferre contra officium esse duco. (...) Oratores porro et historicos, in quibus adolescens intentiore cura elaborauit, hoc animo nunc uoluo (...) ut horum facundia instructior discedam ad eas cogitationes quas literis mandare moliar ornandas et illustrandas, quae utinam in solo theologiae simul ac philosophiae studio uersarentur (...). Non igitur doctrinarum quibus me a puero dederam curam deposui aut magnopere remisi, sed me ita comparauit, ut caeteras esse uelim uelut ancillas et administras theologiae, quae mores etiam, ut nosti, non modo religionem moderatur, utilissimam philosophiae partem, cui ab illis est nomen complexa (SEPVLV. *epist.* 3, 16, 2-4).

Por su parte, Cano, padre de la teología fundamental y catedrático de prima de teología en Salamanca desde 1546⁷, reconocía el importante papel que la retórica jugaba dentro de la formación del teólogo, precisamente en la obra que se considera la piedra angular de la nueva ciencia teológica, el *De locis theologicis*, que quedó

6. Las epístolas de Sepúlveda incluidas en sus *Epistolarum libri septem* aparecen citadas aquí según la siguiente edición: IO. GENESIVS SEPVLVEDA, *Epistolarum libri septem*, ed. J. J. Valverde Abril, Monachii et Lipsiae, Saur, 2003.

7. Sobre la vida y obra de Melchor Cano (ca. 1509-1560) cf. F. CABALLERO, *Conquenses ilustres, II, Melchor Cano*, Madrid, Oficina Tipográfica del Hospicio, 1871; V. BELTRÁN DE HEREDIA, "Melchor Cano en la Universidad de Salamanca", *La Ciencia Tomista*, 48 (1933), pp. 178-208; E. MARCOTTE, *La nature de la Théologie d'après Melchior Cano*, Ottawa, Scolasticat Saint-Joseph – Editions de l'Université, 1949; C. GUTIÉRREZ, *Españoles en Trento*, Valladolid, CSIC, 1951, pp. 814-841; L. PEREÑA VICENTE, *Misión de España en América: 1540-1560*, Madrid, CSIC – Instituto Francisco de Vitoria, 1956, pp. 61-89; F. PIÑEROS, *Bibliografía de la Escuela de Salamanca (Primer período): Orientaciones para su estudio*, Pamplona, Tesis doctoral, Facultad de Teología, 1983, pp. 251-272, 331-354; J. TAPIA, *Iglesia y Teología en Melchor Cano (1509-1560): Un protagonista de la restauración eclesial y teológica en la España del siglo XVI*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1989, pp. 33-90; BELDA PLANS, *La Escuela de Salamanca*, pp. 503-548.

inconclusa y apareció publicada de forma póstuma⁸:

Flumen enim nobis inanum verborum displicet, quibus sententia deest; nec sententiarum subtilitate capimur, si orationis est siccitas (CAN. loc. theol. 2, prooem.).

Nam exempla illa disputationis theologicae suis omnibus numeris absoluta is solum suppeditare potest, qui eloquentiam sapientiae conjunxerit (CAN. loc. theol. 12, 10).

Pero, concretamente en la carta que dirigió a Sepúlveda, se mostró bastante excéptico con respecto a la validez de la labor teológica de los humanistas.

2. Así pues, esa nueva orientación de la teología hacia temas morales y éticos con repercusión cierta en la sociedad explica, en parte, el interés de los teólogos por el problema ético que planteaba la conquista de América y el trato vejatorio a que eran sometidos los habitantes indígenas de aquellas tierras.

2.1. Francisco de Vitoria debió trabar un conocimiento profundo de este asunto durante los años en que, como profesor de teología en el Colegio de San Gregorio, vivió en Valladolid, sede desde su fundación en 1524 del Consejo de Indias⁹. Ya como catedrático de prima de teología en Salamanca escribió varias relecciones sobre el tema americano, escuchadas por la comunidad universitaria con gran expectación. En ellas seguía la doctrina en defensa de la dignidad de los indios que inspiraba las bulas de Paulo III promulgadas en 1538, *Sublimis Deus* y *Pastorale officium*, y denunciaba la injusticia del trato de que eran objeto por parte de los españoles.

Ante las airadas protestas de hombres de gran reputación en defensa de los indios, la corona tomó cartas en el asunto y promulgó en 1542 un cuerpo de leyes, las denominadas ‘Leyes Nuevas’, que iban encaminadas, sí, a defender a los indígenas

8. El texto de la obra de Cano aparece citado según la siguiente edición: MELCHIORIS CANI, *Opera, in duo volumina distributa*, Matrili ex typographia Benedicti Cano, 1785.

9. Sobre Francisco de Vitoria (ca. 1492-1546), cf. L. G. ALONSO GETINO, *El Maestro fray Francisco de Vitoria: Su vida, su doctrina e influencia*, Madrid, Imprenta Católica, 1930; R. GARCÍA-VILLOSLADA, *La Universidad de París durante los estudios de Francisco de Vitoria*, Roma, Univ. Gregoriana, 1938; T. URDANOZ, *Obras de Francisco de Vitoria. Relecciones teológicas*, Madrid BAC, 1960; R. HERNÁNDEZ, *Francisco de Vitoria: Vida y pensamiento internacionalista*, Madrid BAC, 1995; J. GOTI ORDEÑANA, *Del Tratado de Tordesillas a la doctrina de los derechos fundamentales en Francisco de Vitoria*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1999, pp. 259-278; BELDA PLANS, *La Escuela de Salamanca*, pp. 317-333.

americanos de los abusos a que eran sometidos, pero sobre todo a salvaguardar los intereses regalistas de la corona y a contrarrestar el creciente poderío feudalizante de los encomenderos.

Pero, como quiera que éstos no estaban dispuestos a dejar perder sus prebendas económicas, una representación suya viajó hasta la corte para hacer oír su voz. De modo que también ésta se vio convulsionada por el conflicto entre encomenderos y defensores de los indios.

2.2. Por consejo de influyentes personajes en la corte, como Hernán Cortés, Fernando de Valdés y García de Loaysa, Sepúlveda emprendió la composición del *Democrates secundus*, una obra en la que defendía y justificaba la licitud de la guerra llevada a cabo por los españoles en las Indias¹⁰. La defensa de unos postulados tan polémicos como éstos ocupó al humanista de Pozoblanco durante más de un lustro y no concluyó hasta la celebración de la Junta de Valladolid de los años 1550-1551. Sin embargo, en contra de lo que afirmaron sus detractores, Sepúlveda, al embarcarse en esa cruzada, no se dejó llevar por soborno alguno, sino que defendía sus propias convicciones sobre el tema de la guerra justa, ya esbozadas en otras obras muy anteriores en el tiempo a esta polémica, como la *Cohortatio ut bellum suscipiat in Turcas* y el *Democrates primus*.

El fundamento ideológico del belicismo de Sepúlveda descansaba, de un lado, sobre el principio aristotélico de la superioridad de unos pueblos sobre otros y sobre la conveniencia de que los pueblos más desarrollados gobiernen a los menos avanzados¹¹; y de otro lado, sobre ciertas ideas de inspiración agustiniana, como la existencia de guerras justas o la pertenencia a la comunidad cristiana como único

10. El relato de los acontecimientos puede seguirse, pese a algunas imprecisiones cronológicas, en V. BELTRÁN DE HEREDIA, "El maestro Domingo de Soto en la controversia de Las Casas con Sepúlveda", *La Ciencia Tomista*, 45 (1932), pp. 35-49, 177-193; Á. LOSADA, *Juan Ginés de Sepúlveda a través de su «Epistolario» y nuevos documentos*, Madrid, CSIC, 1973 (=1949), pp. 195-212; J. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, "La Junta de Valladolid convocada por el emperador", D. RAMOS *et alii*, eds., *Francisco de Vitoria y la escuela de Salamanca: la ética de la conquista de América*, Madrid, CSIC, 1984, pp. 199-227.

11. Pese a que Sepúlveda, al asumir esta polémica afirmación de Aristóteles, emplea la formulación lingüística clásica: *servus* y *servitus*, no es su intención imponer a la población indígena americana un sistema de producción esclavista, como algunos pretenden. Su idea no era otra que la de extender a aquellas tierras el sistema de servidumbre agrícola feudal tal como se había desarrollado en Europa. Cf. R. E. QUIRK, "Some notes on a controversial controversy: Juan Ginés de Sepúlveda and natural servitude", *Hispanic American Historical Review*, 34 (1954), pp. 357-364.

medio para alcanzar la igualdad de derechos con respecto a los demás individuos y pueblos¹².

Una primera redacción de la obra estaba ya lista a principios de 1545. Siguiendo, pues, los trámites establecidos, fue presentada al Consejo de Indias con el fin de obtener el permiso de impresión. Sin embargo, parece que dicho Consejo, en atención a la manifiesta postura real en favor de los indios, en cuya defensa alzó su voz el fraile dominico Bartolomé de las Casas, no accedió a dar su visto bueno para la publicación de la obra.

No es posible determinar qué alcance tuvo esta medida. Pero es de suponer que Sepúlveda y sus amistades movieron los hilos para conseguir el permiso de impresión por otros medios, dado que por una real cédula del emperador se encomendó el examen del libro al Consejo de Castilla, donde recibió la aprobación de sus miembros Vitoria, Guevara, Moscoso y Montalvo¹³.

El desacuerdo entre los Consejos motivó que el comendador mayor remitiera una misiva a Carlos V con fecha de 27 de septiembre de 1545 en los siguientes términos:

“El doctor Sepúlveda (...) ha compuesto un libro en latín en que muestra cuán justas son las causas de la guerra que V. M. manda hazer a los indios (...) habiéndolo visto el Presidente y los del Consejo Real de V. M. y otros buenos Letrados les ha parescido muy bien y a algunos del Consejo de las Yndias les parece que no sería bien imprimirse (V. M. mandará ver y proueer lo que en ello fuere seruido)”¹⁴.

Por un período de casi dos años la documentación es inexistente. Pero Sepúlveda llegó a conseguir de Carlos V una orden a su Consejo Real para que autorizase la publicación del *Democrates secundus*, si no había motivo que lo impidiese:

“El doctor Sepúlveda, nuestro cronista, nos ha hecho saber que él, habiendo

12. Cf. J. L. PEPLAN, “El imperio cristiano de Las Casas, el imperio español de Sepúlveda y el imperio milenarista de Mendieta”, *Revista de Occidente*, 47 (1974), pp. 292-310.

13. A excepción del ms. 2634 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, los restantes manuscritos que transmiten esta obra incluyen al final de la misma la aprobación de Vitoria y Moscoso; cf. A. COROLEU, “Introducción filológica”; JUAN GINÉS DE SEPÚLVEDA, *Obras completas* [en adelante citado como OCP], III, *Democrates segundo, Apología en favor del libro sobre las justas causas de la guerra*, Salamanca, Ayuntamiento de Pozoblanco, 1997, pp. xxxi-xxxiii.

14. AGS [=Archivo General de Simancas], Estado, leg. 69; cf. LOSADA, *Juan Ginés de Sepúlveda*, pp. 199-200.

ordenado un libro en que funda las justas causas de la guerra (...) e habiendo sido visto y examinado por tres personas doctas por comisión vuestra e aprobado por todos, al tiempo que estaba para darse licencia que le imprimiese, por los negocios que en él se tratan, se dejó de hacer, suplicándonos que, si pareciere ser cosa conveniente que se imprima el dicho libro, le mandásemos dar la dicha licencia (...) E así os encargamos e madamos que, habiendo visto e examinado el dicho libro, e no habiendo en él cosa sustancial por que se deba dejar de imprimir, proveáis que se dé licencia a dicho doctor Sepúlveda para que lo pueda hacer (...). Fecha en Norling a 20 de marzo de 1547”¹⁵.

Sin embargo, parece que dicha orden no tuvo efecto; y, como el desacuerdo entre los Consejos debía persistir, para salir del punto muerto a que había llegado el proceso, el libro fue enviado para su estudio a las Universidades de Salamanca y Alcalá, bien por instigación de Las Casas, como pretende Sepúlveda¹⁶, o porque los miembros de los Consejos Reales no se atrevían a pronunciarse en el caso sin oír el veredicto de las Universidades, según afirma el obispo de Chiapas¹⁷.

La comisión de la Universidad de Salamanca que estudió la obra, formada por los señores Juan Puebla, Pedro Suárez, Antonio Aguilera, Diego de Covarrubias, Francisco Sancho, Gregorio Gallo, Juan Gil de la Nava y Melchor Cano¹⁸, según el

15. AGS, Cédulas, lib. 116, fol. 30v-31; cf. V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Univ. de Salamanca, 1971, III, pp. 325-326.

16. Afirma Sepúlveda en su obra *Proposiciones temerarias, escandalosas y heréticas que notó el doctor Sepúlveda en el libro de la conquista de Indias que Fray Bartolomé de las Casas, obispo que fue de Chiapa, hizo imprimir sin licencia en Sivilla año de 1552 cuyo título comienza: Aquí se contiene una disputa o controversia*: “A este tiempo llegó de las Indias el Obispo de Chiapa, y sabiendo con favor y ayuda de otros a quien pesava de la impresión del libro, hizo que el libro se cometiese de nuevo, con pensamiento de hazer con arte y negociaciones lo que hizo” (A. M. FABIÉ, *Vida y escritos de D. Fr. Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapas*, Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta, 1879, II, p. 545).

17. Escribe Las Casas: “acordaron los señores del Consejo Real de Castilla, como sabios y justos, pues la materia de que trataba era por la mayor parte perteneciente a la theología, de lo enviar [el libro] a las Universidades de Salamanca y Alcalá” (FABIÉ, *Vida y escritos*, I, 217).

18. AUS [=Archivo de la Universidad de Salamanca], Libros de Claustro, 1547-1548, 16, fols. 3v-4r; cf. J. DE LA PEÑA, *De bello contra insulanos: Intervención de España en América*, por L. PEREÑA – V. ABRIL – C. BACIERO – A. GARCÍA – J. BARRIENTOS – F. MASEDA, Madrid, CSIC, 1982, p. 499.

acuerdo del claustro de 16 de noviembre de 1547¹⁹, estimó que no se trataba de un libro técnico, sino de una obra adornada con florituras propias de los humanistas; asimismo condenó la teoría de la servidumbre de inspiración aristotélica que Sepúlveda defendía en él. En una segunda sesión del claustro celebrada el 16 de julio de 1548 se impuso el parecer de quienes pretendían que el dictamen en contra de la publicación del *Democrates secundus* tuviese carácter oficial e implicara a toda la Universidad²⁰. Pero, como quiera que no todo iba a ser negativo, parece que se remitió al Consejo Real un escrito en elogio del humanista de Pozoblanco:

multi qui multa laudarent, ipsaque Salmanticensis Academia libri doctrinam et auctorem extra causam quam dixi suo testimonio, quod ad regium consilium misit, laudavit (SEPVLV. Can. 1, 3, 10; Opera, III, 3)²¹.

Nam eorum, quae haec Academia in tui commendationem ad curiam misit, ego ipse, si non magna, at saltim pars ulla fui; tantum abest ut tibi detraxerim ([SEPVLV. Can.], 3, 4, 12; Opera, III, 25).

Quod particeps fueris eius consilii ut me Salmanticensis Academia honorifico suo testimonio in responsione regio consilio missa commendaret (SEPVLV. Can. 4, 3, 9; Opera, III, 42).

Por su parte los teólogos de Alcalá respondieron que el libro no debía imprimirse sin dar razón alguna de su decisión, según indica Sepúlveda²²; y de ello da fe el relato de Alvar Gómez de Castro:

19. AUS, Libros de claustro, 1547-1548, 16, fol. 3v-4; cf. DE LA PEÑA, *De bello contra insulanos*, p. 499.

20. AUS, Libros de claustro, 1547-1548, 16, fol. 49. Cf. DE LA PEÑA, *De bello contra insulanos*, pp. 500-503.

21. El texto de las cartas que intercambiaron Sepúlveda y Cano aparece citado según la edición de las obras completas del humanista pozoalbense realizada por la Real Academia de la Historia: IO. GENESII SEPVLVEDAE CORDVBENSIS, *Opera cum edita tum inedita accurante Regia Historiae Academia*, Matriti, ex typographia regia de la Gazeta, 1780, III, 1-70 [esta obra será en adelante citada como *Opera*, más volumen en romano y páginas en numeración árabe]. La localización del texto se hace mediante un sistema doble: el primer número corresponde al ordinal de la carta según la edición matritense, el segundo a los capítulos en que aparece dividido el texto en dicha edición, el tercero (que también remite al anexo incluido al final de este trabajo) hace referencia a los párrafos en que hemos dividido el texto de nuestra traducción de estas cartas, que confiamos en que pronto vea la luz.

22. Escribe Sepúlveda en sus *Proposiciones temerarias, escandalosas y heréticas*: “Cometiése a Salamanca y Alcalá, donde el Obispo con negociaciones y ficciones y favores hizo lo que quiso. Así que los de Alcalá respondieron que les parecía que el libro no se debía imprimir, y no dieron razón dello” (FABIÉ, *Vida y escritos*, II, 545).

Ferdinando Barriouero rectore, cum noui orbis per hispanos patefacti, indigenae duro et acerbo seruitio a militibus nostris premerentur, seruos eos esse contententibus, quasi barbari homines et contumaces palamque Christi religionem aduersantes, jure belli justissime capti essent, Genesius Sepulueda, uir nostra tempestate doctrina et eloquentia illustris, illorum causa libello elegantissimo, aliis contra asserentibus, defendebat. Hujus rei cognitio nostrae Academiae commissa est, quae post longam cum Genesio disputationem, hisce uerbis ad regium senatum scripsit: Doctrina hujus libri accurate probat quod assumit; sed quoniam non est satis tuta, librum hunc imprimi aut euulgari aequum non est. Atque ita juxta Complutensis Academiae decretum factum esse, in hunc diem uidemus²³.

El humanista de Pozoblanco estuvo ocupado personalmente buena parte de 1548 en la defensa de su libro ante las Universidades de Alcalá y Salamanca, según se desprende de las quitaciones de cortes correspondientes a ese año:

“nos a sido fecha relación que él a estado ocupado en la Universidad de Alcalá probando que se examine e despache el libro que compuso de la justificación de la conquista de Indias los meses de Março y Abril y Mayo deste presente año y tiene necesidad de estar algún tiempo más entendiendo en el dicho negocio en la dicha Universidad de Alcalá o en la de Salamanca (...), vos mando que lo ayáis por resididos los tres meses (...). Fecha en Segovia a XX de junio de 1548”²⁴.

Y respondió a las objeciones que se le hicieron en estas Universidades con una *Summa quaestionis ad bellum barbaricum siue Indicum pertinentis, quam latius persequitur Genesius Sepulueda in libro quem de iustis belli causis conscripsit, in quo omnes obiectiones Salmanticae et Compluti factae proponuntur et soluuntur*²⁵, que luego quedó refundida en su *Apologia pro libro de iustis belli causis*²⁶. Pero sus esfuerzos no tuvieron los frutos esperados, y todo quedó en suspenso hasta la Junta de Valladolid.

23. *De rebus gestis a Francisco Ximeno Cisnerio (...) libri octo, Alvaro Gomecio autore, Compluti, A. de Angulo, 1569, fols. 226v-227r.*

24. AGS, Quitaciones de Cortes, leg. 29; cf. LOSADA, *Juan Ginés de Sepúlveda*, p. 200.

25. Conservada en BNE [=Biblioteca Nacional de España], ms. 5785, fols. 309-324v; cf., además, BNE, ms. 6043, fols. 133-134, *apud* DE LA PEÑA, *De bello contra insulanos*, pp. 504-508.

26. Cf. A. MORENO HERNÁNDEZ, “La elaboración de la *Apologia*: Cronología, composición, estructura narrativa”, OCP, III, cxlii-cxlviii.

3. Dentro de esa misma labor apologética que Sepúlveda llevó a cabo en defensa de su *Democrates secundus* hay que situar la correspondencia que intercambió con el dominico Melchor Cano en los años de 1548 y 1549²⁷.

3.1. En esa obra Sepúlveda, con el mero propósito de aportar un argumento de autoridad para la justificación del empleo de la violencia en la represión de los no cristianos o los impíos, ponía como ejemplo la actuación del apóstol Pablo, cuando regañó al sacerdote del templo, Ananías, que había ordenado a uno de sus sirvientes pegar a Pablo en la cara:

princeps autem sacerdotum Ananias praecepit adstantibus sibi percutere os eius / tunc Paulus ad eum dixit / percutiet te Deus paries dealbate / et tu sedens iudicas me secundum legem / et contra legem iubes me percuti (VVLG. act. 23, 2-3).

En efecto, en las primeras redacciones de la obra, representadas por los manuscritos conservados en la Biblioteca Vallicelliana, en la Capitular de Toledo y en la Biblioteca Nacional de España²⁸, emplea Sepúlveda la expresión *iniquo animo* para referir el estado de ánimo en el que se encontró Pablo ante tal suceso, y el vocablo *convicium* para describir las palabras que dirigió al sacerdote del templo:

Paulus enim colapho sibi iussu principis sacerdotum caesus tantum abfuit ut alteram maxillam verberibus daret, sed iniuriam haud aequo animo ferens facti auctorem convitio repressit (SEPVLV. *Dem. sec.* 1, 2, 2; OCP, III, 44-45).

Pero un doctor complutense, cuyo nombre no ha trascendido²⁹, advirtió al humanista de Pozoblanco de que la expresión *haud aequo animo* o *iniquo animo* era inadecuada para describir la reacción anímica que Pablo mostró frente a la agresión

27. Aunque las epístolas entre Sepúlveda y Cano se citan con frecuencia como fuente documental, no existen, sin embargo, muchos estudios que las aborden de forma más o menos exhaustiva. Cf. BELTRÁN DE HEREDIA, "El maestro Domingo de Soto", pp. 39-45; Á. SÁENZ-BADILLOS, "Ginés de Sepúlveda y la filología bíblica", *Cuadernos de Filología Clásica*, 5 (1973), pp. 117-140, principalmente pp. 137-140.

28. Ésa es, en efecto la lectura del ms. C 20 de la Biblioteca Vallicelliana (V), del ms. 96, 25 de la Biblioteca Capitular de Toledo (T), y del ms. 1708 de la BNE (M). Cf. OCP, III, 44-45.

29. Puede que se trate del doctor Cuesta, con quien Sepúlveda discutió a propósito de su *De pugna legum dirimenda*. Los memoriales que se intercambiaron en esta polémica se conservan en la BPR [=Biblioteca Real de Palacio], ms. II/2252, fols. 337r-341v. Cf. J. SOLANA PUJALTE – I. J. GARCÍA PINILLA, "Un diálogo recuperado de Juan Ginés de Sepúlveda: *De pugna legum dirimenda*", *Cuadernos de Filología Clásica: Estudios latinos*, 12 (1997), pp. 153-163.

que sufrió. Por dar contento a este doctor y limar cualquier aspereza, el humanista cordobés cambió la redacción del pasaje, y substituyó *iniquo animo* por *aegre*:

*Paulus enim colapho sibi iussu principis sacerdotum incusso tantum abfuit ut alteram maxillam feriendam exponeret, ut iniuriam aegre ferens eius auctorem convitio reprimendum curaret*³⁰.

Sin embargo, el asunto no debía encontrar una solución tan sencilla. Melchor Cano, después de concluido el proceso de estudio del *Democrates secundus* en la Universidad de Salamanca y emitido el juicio que se envió al Consejo Real en contra de la publicación de dicho libro, según escribe Sepúlveda, haciendo gala de la presuntuosidad que en él había denunciado ya antes su maestro, Francisco de Vitoria³¹, afirmó delante de ciertos discípulos suyos que esta obra de Sepúlveda contenía algunos postulados que rayaban en la herejía:

Audio enim te (...) inter adolescentes auditores tuos quaedam jactasse (...), quaedam scilicet errata in meo libro de justis belli causis te dissimulasse quae pias aures offenderent, ut tibi facile fuerit redarguere et me quasi Stesichorum ad palinodiam compellere (SEPVLV. Can. 1, 2, 4; Opera, III, 2).

Esta acusación de herejía, que implicaba sin más un alineamiento de Sepúlveda con el bando protestante, era grave, y llegó pronto a oídos del humanista de Pozoblanco, transmitida, según él mismo indica, por las habladurías de los viajeros³². Sin embargo, la copiosa respuesta que el cordobés envió a Cano demuestra un conocimiento detallado por parte de Sepúlveda tanto de los acontecimientos, como de los argumentos empleados por el conuense en su acusación. Por ello no hay que descartar que algún amigo íntimo informase al pozoalbense de lo ocurrido. Y aunque es muy arriesgado aventurar un nombre, dado el interés de Sepúlveda en no delatar a su informador, Diego de Neila, afincado en Salamanca y amigo de Sepúlveda desde su estancia en Italia, cuenta con muchas posibilidades de ser el intermediario. En cualquier caso Cano no pierde la oportunidad de recriminarlo con duras palabras:

30. Ésta es la lectura del ms. 2634 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca (S) y el 288 de la Biblioteca Menéndez y Pelayo de Santander (P). Cf. OCP, III, 44-45.

31. *Fratrem Franciscum Victoria (...) solitum dicere audivi (...) se ingenio meo quidem egregie delectari, sed id vereri, ne hujus excellentia quadam elatus, et exultans immoderate jactarer, et grandior effectus, non late modo et libere ingrederer, sed temere etiam ac licenter praeceptoris vestigia conculcarem* (CAN. loc. theol. 12, prooem.).

32. *Vt ista quae ne me quidem in loco infrequenti et remotissimo, quo seceseram, diu latere potuit, non amicorum litteris, sed viatorum vocibus perlata* (SEPVLV. Can. 4, 2, 7; Opera, III, 41).

An fidedignus sit qui seminat inter fratres discordias tu videris. Certe non poterit, quisquis ille fuerit, a sinistra interpretatione liberari ([SEPVLV. Can.] 3, 4, 11-12; *Opera*, III, 25).

3.2. En esa primera misiva, fechada el 26 de diciembre de 1548, Sepúlveda recriminaba, pues, a Cano su actuación e intentaba demostrar la ortodoxia en su interpretación del referido pasaje bíblico³³.

Cano respondió con una breve carta en la que acusaba recibo de la larga epístola de Sepúlveda y prometía una pronta respuesta. Pero ésta no llegó hasta casi seis meses después. Con gran maestría, elocuencia e ingenio Cano respondía a Sepúlveda, la mayoría de las veces obviando los argumentos que éste empleaba en su misiva.

Pero los términos en los que estaba redactada la carta y las débiles razones que a juicio de Sepúlveda empleaba en ella, así como algunas alusiones personales, debieron encender los ánimos del cordobés, que en cuestión de pocos días preparó una respuesta de casi el doble de extensión que la ya de por sí prolija epístola de Cano.

De la correspondencia entre éste y Sepúlveda sólo se han transmitido estos cuatro documentos. Pero no hay que descartar que el intercambio epistolar entre dichos personajes a propósito de este tema haya sido más amplio del que se ha

33. Las cuatro epístolas intercambiadas entre Sepúlveda y Cano que se han conservado se han transmitido gracias a la edición académica de las obras completas del humanista de Pozoblanco, que las incluye en el tercer volumen. De las dos primeras ésta es la única fuente que las conserva. La copia maestra de la misma parece que fue facilitada por Juan de Santander, director de la Real Biblioteca de Madrid, según declara una nota manuscrita inserta en el ms. 9/6284 de la BAH [=Biblioteca de la Academia de la Historia]: *Huius etiam liberalitati acceptas referre debemus epistolas, ineditas itidem II. scilicet Melchioris Cani ad Sepuluedam et alteram eiusdem Sepuluedae ad Canum, quas quidem cum epistola I. Sepuluedae ad Canum et eiusdem I. ad Sepuluedam ex Academiae nostrae m.ss. descriptas aliaque Pauli Manutii ad Genesium ex selecta uiri supra omnem laudem commendandi Emanuelis Rodae Bibliotheca quae posteritatis memoriae commendarentur dignas existimauiimus*. De las dos últimas existen no pocas copias manuscritas, dispersas por bibliotecas españolas y extranjeras: BNE, ms. 5785, fols. 291r-308r; BAH, 9/6284, pliegos 13-26; BL [=British Library], ms. Eg. 566, fols. 79r-99v. Cf. J. J. VALVERDE ABRIL, "Hacia una edición del «Opus epistolarum» de Juan Ginés de Sepúlveda: Inventario", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 200 (2003), pp. 481-541, en concreto, pp. 492-495.

conservado³⁴. Sea como fuere, y a pesar del esfuerzo invertido en ello, sobra decir, enquistadas como estaban las posiciones de sus contendientes, que ninguno de ellos consiguió convencer a su corresponsal.

3.3. Este enfrentamiento de Sepúlveda con la orden dominicana a propósito de la justificación de la guerra se ha interpretado como un conflicto entre teólogos, de un lado, y un retórico, de otro³⁵; y esa misma interpretación puede hacerse extensiva al intercambio epistolar habido entre el pozoalbense y Cano, aunque con algunas matizaciones.

3.3.1. Parece, en efecto, que los propios contendientes se esfuerzan en dejar clara esa diferenciación entre teólogos y humanistas.

3.3.1.1. Sepúlveda, cuya autoridad en el campo de la teología era sistemáticamente negada por sus contrincantes teólogos, pero que se creía intelectualmente superior a todos ellos³⁶, citaba en la primera de las epístolas que envió a Cano las palabras de Pablo en las que éste se declara deudor tanto de los griegos como de los bárbaros (*Graecis et barbaris / sapientibus et insipientibus debitor sum* [VVLG. Rom. 1, 14]), para reconocer de algún modo la contribución del doctor complutense a la corrección de su libro:

Cui quamquam, vi nominis exposita et Latina politiorum consuetudine

34. *Quod cum mihi esset amicorum litteris renuntiatum, protinus scripto, quam parum tibi tergiversatio illa suffragaretur, explicavi et commentatiunculae exemplum Salmanticam misi, ac ut tibi redderetur et exemplo epistolae insereretur per litteras mandavi* (SEPVLV. Can. 4, 5, 15; Opera, III, 43).

35. A. PAGDEN, "The rhetorician and the theologians. Juan Ginés de Sepúlveda and his dialogue Democrates secundus", *The Fall of Natural Man: The American Indians and the Origins of Comparative Ethnology*, Cambridge, Univ. Press, 1986, pp. 109-118; hay traducción al español, A. PAGDEN, "El retórico y los teólogos: Juan Ginés de Sepúlveda y su diálogo, Democrates secundus", *La caída del hombre: El indio americano y los orígenes de la etnología comparativa*, trad. B. Urrutia Domínguez, Madrid, Alianza Editorial, 1988, pp. 155-167.

36. Escribe Sepúlveda a Luis Lucena con fecha de 1 de enero de 1549, es decir, pocos días después de haber escrito la primera carta destinada a Cano: *Qui ut duplici genere sunt (pars enim linguarum et eloquentiae, alii scientiarum studia separatim aemulantur), sic duabus sed contrariis rationibus opinionem nomenque meum minuere conantur; nam qui disertis uideri uolunt et in utriusque linguae cognitione aetatem consumpserunt, hi mihi grauiorum doctrinarum, quas ab adolescentia colui, longi temporis studium, illi alteri operam in politiore literatura diu positam obiiiciunt, utriusque fieri posse negantes ut quisquam simul in ambobus generibus magno pere profecerit, in quorum altero sit difficillimum excellere* (SEPVLV. epist. 5, 10, 5-6).

declarata, me facile purgavi, feci tamen non invitus, ut pro 'iniquo animo' 'aegre' reponerem, ne quem praeterea fratrum scandalizarem. Nam Graecis et Barbaris, ut Paulus ait, debitores sumus (SEPVLV. Can. 1, 4, 12; Opera, III, 3).

Estas palabras, en las que quedaban equiparados teólogos y bárbaros, encierran una muy sutil crítica al estilo escolástico y poco vistoso de ciertos círculos universitarios, cuya barbarie había sido ya debelada, sin conseguir desterrarla, por Nebrija en España³⁷, y por Erasmo en otros lugares de Europa, y no pasaron desapercibidas a Cano, que las empleó en distintos pasajes de la réplica que envió a Sepúlveda, no exentos de ironía:

Cognovi plane, praestantissime Genesi, te nec parce nec segniter in Lyceo versatum ([SEPVLV. Can.] 3, 1, 1; Opera, III, 23).

id asserens de homine paratissimo injurias et mortem ferre, ut ipse de se fuerat paulo ante testatus, aures piorum, aut, quod tu mavis, barbarorum paululum videreris offendere ([SEPVLV. Can.] 3, 6, 16; Opera, III, 26).

Non dabunt, inquires, barbari, dabunt homines politioris litteraturae ([SEPVLV. Can.] 3, 7, 19; Opera, III, 27).

Jam vero si quis dicat Paulum injusto animo, pravo aut minus recto tulisse injuriam, non solum barbaras, verum etiam pias, ni fallor, aures offendet ([SEPVLV. Can.] 3, 8, 22; Opera, III, 28).

Sed bene res habet, quod te non minus barbaris quam sapientibus debitorem agnoscens, Complutensis doctoris admonitione offendiculum sustulisti ([SEPVLV. Can.] 3, 9, 24; Opera, III, 28).

Sed Hispani invidi et barbari non colunt nec celebrant viros doctrina praecellentes ([SEPVLV. Can.] 3, 23, 72; Opera, III, 37).

Nam quemadmodum studiis tuis neque detraho neque invideo, quin potius gratulor ex animo et toto pectoris candore amplector, siquem video de litteris bene merentem, ita molestum esse judico homini in campo bonarum litterarum otianti litteris nostris negotium exhibere ([SEPVLV. Can.] 3, 25, 82; Opera, III, 39).

Y en la contrarréplica que envió a Cano continuó empleando estos mismos paralelismos y oposiciones. Si éste resaltaba la importancia de su ocupación profesional y menospreciaba en cierto modo la labor del humanista dedicado al ocio de las bellas letras, Sepúlveda arremetía en contra de los métodos argumentativos de

37. Cf. J. M. MAESTRE MAESTRE, "Bárbaros contra Humanistas", *Estudios de Historia y Arqueología*, 7 (1987), pp. 131-152.

carácter escolástico, empleados por Cano ocasionalmente en su respuesta:

Tu tamen pro tuo acri ingenio et diu in scholasticis palaestris exercitato tam strenue in tua difficili causa versaris, ut nihil intentatum relinuas quod ad victoriam pariendam usui esse videatur, dum dubiis fidem ingeniose addis, falsis speciem veritatis obtendis, vicissimque veris et illustribus tenebras offundis (SEPVLV. Can. 4, 1, 3; Opera, III, 40-41).

Sed vos, magni theologi hac memoria, ut video, indignos lectione philosophos etiam maximos judicatis, et Aristotelem (...) contemnitis (...). Sed vos videlicet et Thoma et omni veterum Theologorum Senatu ditiores estis (SEPVLV. Can. 4, 6, 18; Opera, III, 44).

Ego igitur Deum aliquid iniquo animo ferre fortasse non dicerem, ut ipse ais, non tamen eo timore (...) et simul ut vitarem invidiam verbi auribus barbaricis inusitati (SEPVLV. Can. 4, 7, 26; Opera, III, 46).

Tu tamen, ut video, exaestuans, cum summi et sapientissimi viri testimonio tuam causam labefactari cerneris, vir magni tum animi tum etiam consilii, concedendum non putasti, sed ingeniosam et expeditissimam rationem iniisti, qua te parvo negotio his et similibus rerum angustiis explicares (SEPVLV. Can. 4, 18, 76; Opera, III, 55).

Esta oposición entre teólogos y humanistas, que podría considerarse un capítulo más en el antiguo conflicto, que remonta a la Antigüedad Clásica, entre retórica y filosofía³⁸ (admitiendo, eso sí, la equiparación entre teólogos y filósofos, de un lado, y entre retóricos y humanistas, de otro³⁹), sirve, pues, de marco exterior a la discusión, y coadyuva en cierto modo a la pretensión de los intervinientes en la polémica de negar a su contrincante autoridad y formación suficientes para participar en el debate. Pero no da cuenta de otros aspectos de más calado de esta polémica.

3.3.1.2. Evidentemente ni Cano aceptaba la depreciación del valor de los nuevos teólogos por razones de su estilo enunciada por Sepúlveda, ni éste admitía la desautorización de su palabra en cuestiones teológicas postulada por sus detractores.

El catedrático Cano reconocía en un principio que iba a luchar contra la elocuencia de Sepúlveda con la razón (o con razonamientos de tipo escolástico, es de suponer):

Ego, mi Genesi, quamvis sciam me cum homine eloquentissimo habere

38. Cf. A. MICHEL, *Les rapports de la rhétorique et de la philosophie dans l'oeuvre de Cicéron: Recherches sur les fondements philosophiques de l'art de persuader*, Louvain – Paris, Peeters – Sterling, 2003.

39. Cf. A. MICHEL, *Théologiens et mystiques au Moyen Âge*, Paris, Gallimard, 1997, pp. 13-45.

sermonem, non tamen hoc sane loco dubitem contra tuam istam eloquentiam pugnare ratione ([SEPVLV. Can.] 3, 7, 19; *Opera*, III, 27).

Pero acto seguido afirmaba que también él estaba preparado para debatir sobre un asunto propio de las controversias humanísticas, como es el significado de ciertas expresiones latinas.

Age enim, si placet, discutiamus in primis interpretationem tuam, qua iniquum interpretaris iratum; nam et nos forte manum ferulae subduximus, et sicut nemini videatur mirum, quod in una aut altera vocula quandoque bonus dormitet Homerus, ita nihil obstat, quominus et nos in re tantula iudices esse possimus ([SEPVLV. Can.] 3, 8, 20; *Opera*, III, 27).

Por su parte, Sepúlveda desmiente esa falsa modestia de su interlocutor, insistiendo en que, a pesar de esa atenuación de sus capacidades, Cano no deja de cultivar un estilo adornado con todo tipo de recursos retóricos:

Cujus consuetudinis nulli, qui latine sciat, ignotae cum exemplum requiris, hoc dicere nobis videri poterat, te ab ineunte aetate graviorum rerum studio tantopere fuisse occupatum, ut nec otium nec cura fuerit, auctores linguae latinae, qui talibus exemplis scatent, legendi, nisi te videremus eloquentiae laudem non obscure interdum affectare (SEPVLV. Can. 4, 7, 24; *Opera*, III, 45).

Y del mismo modo que Cano se atrevió a discutir asuntos propiamente humanísticos, así Sepúlveda accederá a responder a las argumentaciones dialécticas de Cano:

Sed quoniam me tam confidenter ad illam alteram quaestionem vocas, ne non jure, sed infirmitatis conscientia negotium videar recusare, quo vocas venio (SEPVLV. Can. 4, 15, 57; *Opera*, III, 51-52).

Y lo hace reivindicando desde el primer momento el valor de su actividad teológica:

Nam litteras humaniores sic a teneris annis Latine et Graece colere coepi (...), ut tamen aetate adultior numquam eas paterer in meis studiis principem locum obtinere; sed easdem mihi adjumento semper esse volui ad severiores doctrinas, quibus me totum ab adolescentia tradidi, cognoscendas atque tractandas (SEPVLV. Can. 1, 16, 57; *Opera*, III, 13)⁴⁰.

Así pues, con ello quedaba subvertido ese marco exterior que establecían las referencias citadas en el párrafo 3.3.1.1., y borradas a los efectos de la discusión las

40. Es notorio (si no sorprendente) el paralelismo que existe entre estas palabras de Sepúlveda y las que Erasmo escribió a Colet en octubre de 1499, citadas más arriba, y que, según parece, se habían convertido en un lugar común de la invectiva humanística contra los teólogos.

fronteras entre teólogos y retóricos; y, por ende, quedaban autorizados Cano para intervenir en una discusión en la que se tratan temas propiamente humanísticos, y Sepúlveda para participar en un debate teológico.

3.3.2. La problemática que nutre esta discusión se centra, pues, en discernir si los términos *iniquo animo* y *convicium* son adecuados para describir el sentimiento y la actuación de Pablo en *act. 23*, 2-3. En tanto que eso es así, este debate teológico queda por momentos reducido a una disquisición filológica por la que se establece el significado exacto de estos términos.

3.3.2.1. Sepúlveda entiende la expresión *iniquo animo* en el sentido de 'airado', según su significación clásica⁴¹. Y como en la Biblia hay numerosos personajes que sintieron ira, sin que ello redundara en contra de su virtuosismo (Moisés, el poeta de los Salmos e incluso Dios)⁴², no comprende qué dificultad puede haber para aceptar que Pablo pudo en ese momento sentir ira. Esa aceptación de la ira como motivación del comportamiento humano no implica de ningún modo, como pretendían sus contrincantes, la atenuación del virtuosismo y la caridad de Pablo. Junto con otros humanistas, fundamentalmente italianos⁴³, Sepúlveda se empeña en recuperar, desde una perspectiva cristiana, la teoría aristotélica de la ira como fundamento de un comportamiento virtuoso, siempre y cuando esté controlada por la recta razón⁴⁴.

Se reafirma además el humanista de Pozoblanco en su idea de que ese sentimiento de Pablo se exteriorizó en forma de reprimenda o riña (*convicium*) contra

41. *Dolenter, aegre, acerbe, indigne, moleste, graviter, iniquo animo* (SYNON. Cic. p. 422, 25B). Cf. Ter. *Phorm.* 763; Cic. *Tusc.* 2, 5; *Att.* 15, 26, 4; *epist.* 5, 20, 9; 12, 20; Vell. 2, 30, 3; Quint. *inst.* 11, 1, 66; Ter. *Eun.* 212; SALL. *in Tull.* 1; Liv. 34, 2, 14.

42. Cf. Sepvlv. *Can.* 1, 6, 19-22; *Opera*, III, 5.

43. Cf. H. BARON, *En busca del humanismo cívico florentino: Ensayos sobre el cambio del pensamiento medieval al moderno*, trad. M. A. Camacho Ocampo, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, pp. 130-137.

44. Arist. *EN* 1125b26-1126a6: "La mansedumbre es un término medio respecto de la ira (...). Así pues, el que se irrita por las cosas debidas y con quien es debido, y además como y cuando y por el tiempo debido, es alabado (...), porque el que es manso quiere estar sereno y no dejarse llevar por la pasión, sino encolerizarse en la manera y por los motivos y por el tiempo que la razón ordene. (...) pues los que no se irritan por los motivos debidos o la manera que deben o cuando deben o con los que deben son tenidos por necios. Un hombre así parece (...) que no es capaz tampoco de defenderse, pero es servil soportar la afrenta o permitir algo contra los suyos" (Aristóteles, *Ética Nicomáquea – Ética Eudemia*, trad. J. Pallí Bonet, Madrid, Gredos, 1988, pp. 225-226). Cf. J. FILLION-LAHILLE, "La colère chez Aristote", *Revue des Études Anciennes*, 72 (1970), pp. 46-79.

el sacerdote del templo. Ese comportamiento, lejos de ser pecaminoso, estaba justificado por la necesidad de que Pablo protegiera su vida, puesta en peligro, y así poder dar testimonio de Dios en Roma.

Además, el pozoalbense citaba textos de Agustín, Jerónimo, Juan Crisóstomo, Tomás de Aquino en apoyo de su interpretación.

3.3.2.2. Sin embargo, Cano no comparte el punto de vista de Sepúlveda. Acepta, sí, que numerosos personajes bíblicos sintieron ira; pero eso no implica que también Pablo debiera sentirla en este caso concreto.

Sin llegar a negar del todo la significación que Sepúlveda da a la expresión *iniquo animo*, considera Cano que el término *aequum* ('plano'), emparentado etimológicamente con *aequor* ('planicie del mar'), puede llegar a significar en sentido metafórico 'justo', si se entiende que un mar plano o en calma es un mar justo. Por lo tanto su contrario, *iniquum*, significará 'injusto', 'depravado', 'retorcido'. Por ello no es adecuado emplear tal termino aplicado a la actitud del apóstol.

Y por lo que respecta a la pretendida reprimenda de Pablo al pontífice del templo, partiendo de la etimología del término empleado por Sepúlveda, *convicium* (procedente de *cum* + *vox*), y del empleo que los jurisconsultos hacen del mismo, establece el significado de este vocablo y niega la existencia de tal en el caso de Pablo. Pero las argumentaciones que emplea Cano son silogísticas: los jurisconsultos equiparan la riña a una injuria, Jerónimo a un homicidio; y si se dice que Pablo ha reñido a alguien, se estaría afirmando que cometió una injuria o un homicidio; pero decir eso de un apóstol tocado de la gracia de Dios es absurdo y herético.

Y para reforzar su interpretación cita, como hacía Sepúlveda, un gran número de autores eclesiásticos, como Agustín, Jerónimo, Juan Crisóstomo, Beda, Rabano Mauro, y el mismo Erasmo, que coinciden con él en su modo de entender el texto bíblico.

Por lo tanto, Cano niega que la interpretación literal de *act.* 23, 2-3 sea la que propone Sepúlveda; y entiende dicho pasaje como la profecía de la transmisión del sacerdocio, reduciendo a ese sentido profético el sentido literal de las palabras empleadas en el relato de este episodio⁴⁵. Al proceder a esta identificación entre el sentido literal y el profético, Cano sigue una antigua tradición mística católica que se

45. [SEPVLV. *Can.*] 3, 12, 36-37; *Opera*, III, 30. Ya Agustín advertía del sentido profético del pasaje: *Nam et pontificis iussu palma percussus, quod contumeliose visus est dicere, cum ait: Percutiet te Deus, paries dealbate, minus intelligentibus convicium sonat; intelligentibus vero prophetia est. Paries quippe dealbatus hypocrisis est, id est, simulatio sacerdotalem praeferens dignitatem, et sub hoc nomine tanquam candido tegmine interiorem quasi luteam turpitudinem occultans* (AVG. *serm. dom. in monte* 1, 19, 58; PL, XXXIV, 1259).

observa también en otros humanistas, como Jacques Lefèvre d'Étaples, quien estimaba en el caso de los Salmos que el sentido que presentaban las palabras por sí mismas era en muchas ocasiones decepcionante para el cristiano, y por ello consideraba que en tales casos la letra sagrada tomaba un sentido profético⁴⁶.

3.3.2.3. En la contrarréplica, Sepúlveda admite que efectivamente es una herejía aplicar la expresión *iniquo animo*, tal como la entiende Cano, a la actitud de Pablo. Pero esa significación no es acertada. Es cierto que *iniquum* puede significar 'injusto', como Cano afirmaba; pero la razón de ello no es la que da el conquesense. La explicación cierta de ese hecho la da Aristóteles, cuando define la justicia⁴⁷. Además la metáfora del mar que Cano empleó en su explicación, es más adecuada a las pasiones del espíritu antes que a los conceptos de 'justo' e 'injusto'. Por lo tanto, el término *iniquum* puede emplearse con total propiedad en el sentido con que lo utilizó el pozoalbense.

En cuanto a la utilización del término *convicium* para describir el comportamiento de Pablo, Sepúlveda recrimina a Cano que emplee argumentaciones de tiponominalista para negar la propiedad de dicho uso. Para el cordobés es evidente que las palabras del apóstol pueden calificarse como una reprimenda o riña (*convicium*). Y cita autores que entienden el pasaje de ese mismo modo. El sentido profético que Cano da al pasaje no es para Sepúlveda obstáculo alguno para su interpretación literal del mismo, puesto que nuestro humanista incluye ese sentido profético dentro de los espirituales.

Ahora bien, Sepúlveda tiene mucho cuidado, al defender el sentido literal de la Escritura, de no incurrir en el desprecio protestante contra el sentido espiritual de la misma, que los luteranos consideraban una mera ensoñación de algunos hombres.

3.3.3. Aunque la descripción aquí presentada de esta polémica teológica es bastante escueta, de ella pueden extraerse, no obstante, algunas conclusiones para la caracterización del método teológico practicado por los contendientes de la misma⁴⁸.

46. Cf. H. DE LUBAC, *Exégèse médiévale: Les quatre sens de l'Écriture*, Paris, Aubier, 1964, IV, pp. 411-421.

47. Arist. *EN* 1131a10-14: "Puesto que el injusto es desigual y lo injusto es desigual, es evidente que existe un término medio de lo desigual, y éste es lo igual, porque en toda acción en la que existe lo más y lo menos se da también lo igual. Así pues, si lo injusto es desigual, lo justo es igual, lo cual, sin necesidad de argumentos, todos lo admiten. Y puesto que lo igual es un término medio, lo justo será también un término medio" (Aristóteles, *Ética Nicomáquea*, p. 243).

48. Para las reflexiones aquí expuestas sobre el método teológico humanístico es fundamental la obra de BELDA PLANS, *La Escuela de Salamanca*, pp. 266-281.

3.3.3.1. Sepúlveda fue estudiante (si bien por breve tiempo) en la Universidad de Alcalá, cuya fundación representó en el campo de la ciencia sagrada una renovación frente al estilo teológico más conservador de Salamanca; y obtuvo su doctorado en artes y teología en Bolonia, cuya Universidad destacaba sobre todo por sus estudios de derecho. A su estancia en dicha ciudad, hasta el verano de 1523, siguieron unos años dorados para el trabajo teológico del humanista de Pozoblanco, en los que gozó de la protección de la curia roma, atreviéndose a entablar discusión con Erasmo en defensa de la religiosidad católica y con Lutero a propósito de la predestinación⁴⁹. Y si había de contender con los principales representantes del Humanismo y de la Reforma, lo lógico es que también su método teológico esté impregnado de rasgos humanísticos.

Por su parte, Cano fue discípulo de Francisco de Vitoria, en el colegio de San Esteban de Salamanca; comenzó su labor docente en teología en el colegio de San Gregorio de Valladolid; y no salió de España más que en una ocasión, cuando en 1542 viajó hasta Roma y Bolonia, donde precisamente le fueron concedidos los títulos de maestro y doctor en teología. A su vuelta a la patria ganó la cátedra de prima de teología por la Universidad de Alcalá, pero en 1546 se trasladó a Salamanca para cubrir esa misma cátedra que había quedado vacante por la muerte de su maestro Vitoria. Su método teológico estaba caracterizado por una especie de equilibrio entre tradición e innovación⁵⁰.

3.3.3.1.1. La admiración por la Antigüedad Clásica y la restauración de las fuentes que propugnan los humanistas tiene como consecuencia en el campo de la teología la revalorización del texto bíblico como fundamento para establecer la verdad de la fe. Esa tendencia positivista de origen humanístico se observa tanto en Sepúlveda como en Cano.

El pozoalbense funda su argumentación en numerosos pasajes de la Sagrada Escritura, como, por ejemplo, cuando aduce citas del Éxodo, de los Salmos, de Isaías, del Evangelio de Marcos, y de la Epístola a los Efesios, para justificar la posibilidad de que el apóstol sintiese ira ante una afrenta como la que sufrió al ser agredido⁵¹.

49. Cf. J. SOLANA PUJALTE, "Introducción", OCP, VII, xiii-cx; SÁNCHEZ GÁZQUEZ, *Los «De fato et libero arbitrio libri tres»*, *passim*.

50. Sobre el método teológico de Cano *cf.*, además de la bibliografía citada en la nota 7, C. POZO, *Fuentes para la Historia del Método teológico en la Escuela de Salamanca, Tomo I, Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Melchor Cano y Ambrosio de Salazar*, Granada, Facultad de Teología, 1962, pp. 219-277.

51. Cf. SEPVLV. *Can.* 1, 6-7, 19-22; *Opera*, III, 5-6.

Igualmente importante es para Cano el recurso a las fuentes; y, por supuesto, acude a ellas, tanto bíblicas como patrísticas, para entretener la respuesta que envía a Sepúlveda. Sin embargo, los procedimientos argumentativos del conuense no se reducen a una mera enumeración o acumulación de pasajes bíblicos, sino que recurre también, como heredero de la tradición escolástica, a argumentaciones propiamente dialécticas, como, por ejemplo, el silogismo:

Etenim apud Ulpianum et Labeonem convicium injuria definitur (...) consequens ergo est, ut qui fecit convicium, is injuriam fecisse dicatur. Tu vero ais Paulum justo et vero convicio contumeliam repulisse. Justa igitur et vera injuria. Quod quia absurdum est, ne illud quidem superius unde hoc manat, probare debemus, ne justum injustum asseramus ([SEPVLV. Can.] 3, 10, 27; Opera, III, 28-29).

Pero no por ello deja de prescindir de argumentos de carácter filológico, como hemos visto, cuando desestima la utilización por inadecuada de los términos *convicium* e *iniquo animo*, empleados por Sepúlveda, para describir la actuación del apóstol Pablo, estableciendo su significado a partir de la etimología de dichos vocablos⁵².

3.3.3.1.2. Otro rasgo del pensamiento teológico humanístico es la importancia del sentido literal de la Escritura para entender el mensaje divino y, en consecuencia, para establecer las verdades dogmáticas y las prácticas religiosas⁵³.

Sepúlveda comparte dicho punto de vista y cita a autores como Agustín y Tomás de Aquino para dar autoridad a esa opinión:

[Augustinus] sacram Scripturam, cum nulla ratio proprie res ipsas intelligere prohibet, simpliciter primum interpretandam esse testatur, deinde mysteria perscrutanda (...) Cujus historici sensus haec certe praerogativa est, ut ab eo solo argumenta ducta valeant theologorum consensu (SEPVLV. Can. 4, 15, 59-61; Opera, III, 52).

Pero la defensa del sentido literal no supone, como en el caso protestante, una negación de la tradición católica ni de la autoridad pontificia:

Mea igitur oratio litterarii sensus Scripturae sanctae plana et aperta juriq[ue] naturae conveniens explicatio est, ac hujusmodi, ut nec a veritate Catholica dissonet, nec ab apostolica patientia et calamitatum tolerantia (SEPVLV. Can. 1, 14, 52; Opera, III, 12).

Su postura está, por tanto, bien lejos de los excesos del positivismo bíblico

52. Cf. [SEPVLV. Can.] 3, 8-11, 21-31; Opera, III, 27-29.

53. Cf. DE LUBAC, *Exégèse médiévale*, IV, 442-453.

de los protestantes, expresado en el aforismo luterano de *sola scriptura*. Sepúlveda fundamenta su posición, como ya hemos dicho, en numerosos pasajes bíblicos; pero junto a ellos recurre también a los textos de los Padres de la Iglesia.

Por lo demás, en la controversia que mantienen Sepúlveda y Cano no hay lugar para discutir sobre el valor dogmático de la Vulgata, puesto en entredicho por algunos humanistas. Pero en la correspondencia dirigida a Erasmo expresó el cordobés su opinión al respecto, y allí dejó patente lo alejado que estaba del racionalismo filológico, al aceptar como correctas las lecturas de la Vulgata por el sencillo hecho de que apareciesen en ella:

Hoc autem exemplar omnium esse emendatissimum cum eius antiquitas declarat et librarii diligentia, tum quod multum conuenit cum uetere nostra translatione, quae dubitari non debet quin ex emendatissimo quoque exemplari conuersa et tradita nobis sit a maioribus (SEPVLV. *epist.* 1, 4, 6).
At libros archetypos fundamenta nostrae religionis cur non credamus sanctius, grauius et incorruptius asservatos esse in scriniis ac bibliothecis ecclesiae Romanae, quae semper fuit norma catholicae pietatis? (SEPVLV. *epist.* 1, 6, 15).

Por lo tanto, nuestro humanista de ningún modo muestra aversión por la autoridad de la Iglesia.

Por lo que respecta a Cano, es de suponer que admite esa preeminencia del sentido literal para establecer los demás sentidos espirituales. Pero no se pronuncia sobre ello en la misiva enviada a Sepúlveda. Eso sí, niega, sin embargo, como ya hemos visto, que el sentido que éste da a las palabras del pasaje discutido sea el literal.

3.3.3.1.3. Un aspecto de suma importancia para el movimiento humanístico lo constituye la expresión lingüística. Pues bien, a nadie puede sorprender que Sepúlveda emplee un latín pulcro y cuidado (ciceroniano, si se quiere, o si se prefiere, clasicista), o que pretenda la utilización de giros clásicos en una obra de temática teológica, a pesar de la reticencia de los teólogos neo-escolásticos más conservadores en este aspecto, que veían en la restitución de la norma clasicista un atentado contra la univocidad de la lengua filosófico-escolástica.

El conquense, consciente de la importancia de la retórica también en la labor del teólogo, se muestra, por su parte, como un acendrado purista, que sabe adornar su estilo con citas de poetas clásicos, refranes e innumerables figuras retóricas, como se desprende de una simple lectura de su misiva. Por tanto, la atenuación del valor estético de su prosa no es más que un recurso dialéctico.

3.3.3.2. Así pues, Cano y Sepúlveda presentan ciertas diferencias en sus métodos teológicos: el conquense, como heredero de la tradición escolástica, es más

conservador en cuanto a los modos de argumentación, mientras que Sepúlveda prescinde por completo de esa tradición; Cano refleja en su interpretación profético-literal de la Escritura una corriente mística que se observa en otros humanistas europeos, mientras que el cordobés se muestra en esta controversia más apegado al racionalismo filológico e historicista de Erasmo. Pero, como se ha visto, las semejanzas entre ellos son mayores que las diferencias: ni el lo formal ni en sus postulados el trabajo teológico de Sepúlveda llegó a los extremismos luteranos, y ninguna de las críticas que los teólogos salmantinos hacían hacia los humanistas dedicados a labores teológicas, tras quienes se veía siempre la figura de Erasmo, son achacables al pozoalbense; y Cano, consciente de la crisis que vivía la teología neo-escolástica, fue siempre partidario de su renovación a partir de postulados filológicos e historicistas. Se puede afirmar, por tanto, sin lugar a error que ambos practican una teología fuertemente impregnada de Humanismo.

3.3.4. Habida cuenta, pues, de que Sepúlveda estaba en lo cierto cuando afirmaba que la expresión *iniquo animo* ha de entenderse según la norma clásica como 'de forma airada' o 'con enfado' (no tiene tantos visos de certidumbre, sin embargo, que el apóstol hubiese sentido efectivamente ira cuando se dirigió a Ananías en el pasaje analizado), una interpretación tan retorcida o interesada de la misma, como la que postula Cano, no podía tener más motivación que el deseo de impedir por todos los medios la impresión del *Democrates secundus*, acudiendo incluso a la amenaza de la Inquisición, si ello fuera necesario.

3.3.4.1. Sepúlveda captó al momento la argucia de sus adversarios. Pero como no era consciente de haber cometido ninguna falta, no temía ser denunciado ante el tribunal de la Inquisición. Antes bien, Cano era el que debía estar prevenido, porque al emitir un juicio contrario al libro de Sepúlveda contravenía la autoridad de la Iglesia, expresada en las bulas alejandrinas que concedían a los reyes de España potestad para intervenir en América, y ponía en tela de juicio la ortodoxia de la tradición patristica, en la que se apoyaba la interpretación de Sepúlveda del pasaje bíblico discutido⁵⁴:

Tunc eos [impietatis haereticæ vindices] (...) timerem, si (...) in gravissimarum rerum iudicio sacrorum doctorum doctrinam et consentientia testimonia apertis calumniis eludere tentarem, et Summorum Pontificum et

54. Sepúlveda amparó, en efecto, parte de la defensa de su postura en la bula promulgada por Alejandro VI, *Inter cetera*, de 3 de mayo de 1493, cuyo texto incluyó en su edición de la *Apologia pro libro de iustis belli causis* (cf. GOTI ORDEÑANA, *Del Tratado de Tordesillas*, pp. 61-112), si bien es cierto que calla la existencia de otras bulas, las de Paulo III, *Sublimis Deus* y *Pastorale officium*, que inspiraron las Leyes Nuevas de 1542.

Christi vicem gerentium decreta cotermerem; quod an vobis illius mirifici iudicii auctoribus objici queat, ipsi videritis. Nunc mihi sactorum Patrum doctrinam et Ecclesiae auctoritatem sequenti quid inde metuendum sit non video (SEPVLV. *Can.* 1, 22, 79-80; *Opera*, III, 19).

mea sententia Evangelio et ejus Augustini, Ambrosii, Gregoriiue declarationibus nititur, et tum vetere facto et decreto Ecclesiae, tum etiam recentiore fulcitur (SEPVLV. *Can.* 4, 25, 98; *Opera*, III, 60).

Ni qué decir tiene que Cano consideró esta advertencia una grosería del humanista de Pozoblanco⁵⁵.

Pero Sepúlveda fue aún más lejos. Como estimaba que el juicio sobre su libro emitido por la Universidad de Salamanca estaba corrompido por los intereses personales de Cano, quien con anterioridad se había expresado en algunos de sus escritos en contra de las teorías expuestas en el *Democrates secundus*, comunicó a su interlocutor su intención de recurrir la sentencia ante un tribunal superior en el que también tuvieran cabida los juristas:

Nam quod ipse jam nunc regii consilii censuram timens, negas iureconsultorum esse iudicium de re theologica constituere, causa haec de justitia belli barbarici non minus juris utriusque peritos quam theologis attingit (SEPVLV. *Can.* 4, 27, 104; *Opera*, III, 62).

Cano respondió que, a pesar de que efectivamente había escrito algunas cosas respecto de la problemática americana⁵⁶, sin embargo, él no era el responsable directo de la sentencia, sino que el fundamento ideológico de la misma había que buscarlo en la doctrina de Vitoria; afirmaba también que el veredicto presentado al Consejo Real, lejos de ser un juicio individual, estaba respaldado por la autoridad de las Universidades de Salamanca y Alcalá. Por lo demás, Cano negaba a los Consejos Reales, a los que Sepúlveda parecía querer recurrir, competencia alguna para emitir juicio sobre un asunto estrictamente teológico; y prefiere, como si quisiera silenciar la voz de Sepúlveda y acallar la polémica, emplazar a éste a una discusión privada sobre el tema, en la que cada uno pudiera expresar su opinión de forma desapasionada⁵⁷.

55. Cf. [SEPVLV. *Can.*] 3, 18, 56; *Opera*, III, 34.

56. Parece que se refiere a su tratado *De dominio Indorum* (BAV [=Biblioteca Apostolica Vaticana], ms. Vat. lat. 4648), publicado en PEREÑA VICENTE, *Misión de España en América*, pp. 90-147. Resulta evidente a partir del paralelismo existente entre este opúsculo y el *Democrates secundus*, que la intención del conquisador era la de refutar las tesis de Sepúlveda expuestas en esa obra. Cf. PEREÑA VICENTE, *Misión de España en América*, pp. 72-76.

57. Cf. [SEPVLV. *Can.*], 3, 21, 65; *Opera*, III, 36.

Pero no estaba dispuesto Sepúlveda a callarse en esta discusión y permitir que los intereses patrios, identificados según su visión feudalizante de las cosas con los de la nueva nobleza agrícola y con los de una Iglesia beligerante, sufrieran menoscabo, si efectivamente salían triunfantes las tesis de sus adversarios. Además, sabía a ciencia cierta que, aunque la sentencia fue presentada en nombre de la Universidad⁵⁸, no todos sus miembros la secundaban; y que tanto en Alcalá como en Salamanca algunos de los encargados de juzgar el libro prevaricaron⁵⁹. Como su postura contaba además con la adhesión de no pocos teólogos y juristas⁶⁰, se sentía autorizado para no acatar el veredicto emitido por las Universidades y recurrir a un tribunal superior a ellas e imparcial.

El curso de los acontecimientos no dio la razón a ninguno de los contendientes. Si de un lado puede parecer un triunfo para Sepúlveda la convocatoria de la Junta de Valladolid, en cuyo tribunal había tanto teólogos como juristas, la propia inclusión de Cano y otros dominicos⁶¹, suponía un duro varapalo a la postura del humanista de Pozoblanco, que intentó recusar, aunque sin éxito, dicho tribunal⁶².

3.3.4.2. Pero a Sepúlveda le dolía mucho la tergiversación de Cano, porque la entendía como un desprecio hacia sus méritos intelectuales. Por ello dedicó gran parte de su primera misiva a reivindicar su figura y su trayectoria vital. En sus escritos, según opina Sepúlveda, se conjugan en igual medida elocuencia y filosofía, del mismo modo que los grandes filósofos de todos los tiempos siempre habían cuidado su modo de expresión. Y para demostrar la injusticia con la que era considerado en España, recopiló sin rubor alguno los elogios que otros escritores

58. Las actas de la reunión en las que se tomó el acuerdo de que el veredicto fuese en nombre de la Universidad se han conservado en AUS, Libros de claustro, 1547-48, 16, fol. 49; cf. DE LA PEÑA, *De bello contra insulanos*, pp. 500-503.

59. Sepúlveda relata como prueba de la prevaricación de algunas personas lo sucedido en Alcalá y Salamanca (SEPVLV. *Can.* 4, 23-24, 91-97; *Opera*, III, 58-60).

60. Cf. SEPVLV. *Can.* 4, 25-26, 100-103; *Opera*, III, 61-62.

61. El tribunal estaba formado por el Consejo de Indias en pleno, cuatro teólogos (los dominicos Cano, Domingo de Soto, Bartolomé Carraza de Miranda, y el franciscano Bernardino de Arévalo), otros dos miembros del Consejo de Castilla (el licenciado Mercado y el doctor Anaya), otro del Consejo de Órdenes (el licenciado Pedrosa), y Pedro Ponce de León, obispo de Ciudad Rodrigo. Cf. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, "La Junta de Valladolid", pp. 216-217.

62. Escribió Sepúlveda al cardenal Granvela con fecha de 8 de julio de 1550: "Yo he entendido (...) que los theologos sean frai Bartholome de Miranda y frai Domingo de Soto y frai Melchior Cano y estoi espantado de quién mal consejo dio a S. M. porque no se podía nombrar en España a otros más contrarios al propósito de S. M." (BRP, ms. II/2324, fol. 10r).

extranjeros, como Erasmo, Paolo Giovio, Francesco Florido Sabino y Pietro Corsi, le habían dedicado⁶³.

Naturalmente esa falta de modestia no pasó desapercibida a Cano, que aprovechó para arremeter contra esa actitud, instando a su interlocutor a que tuviese un poco de comendimiento y acusándolo de menosprecio por los españoles.

Sepúlveda se excusó de la falta de haberse elogiado a sí mismo, pero éste era el único modo de defenderse de las calumnias que se habían levantado contra él.

4. Así pues, y a modo de conclusión, se puede afirmar que las mismas características y los mismos condicionantes que marcaron el enfrentamiento de Sepúlveda con los dominicos en defensa del *Democrates secundus* están presentes también, pero a menor escala, en la correspondencia que el humanista de Pozoblanco mantuvo con Melchor Cano.

4.1. De un lado la discusión mantenida entre estos personajes podría entenderse, en principio, como producto del enfrentamiento entre dos gremios profesionales, el de los teólogos y el de los humanistas. A ello apuntan las propias alusiones de los participantes en la controversia, así como el hecho de que la discusión quedara reducida a una disquisición lingüística en la que se trata la pertinencia de la utilización de un latín marcadamente literario en el discurso científico teológico.

Sin embargo, como hemos visto, dicha interpretación es bastante superficial y no da cuenta de todas las características de la controversia, puesto que los propios protagonistas de la misma se encargan de difuminar los límites entre ambas actividades, la humanística y la teológica; y porque no es del todo cierto ni ajustado a la realidad, por una parte, atribuir a las obras de los teólogos un carácter puramente científico, por muy lógicos (o aparentemente lógicos) que sean los razonamientos empleados en la explicación de la fe que se persigue en ellas, cuando los mismos teólogos reconocen el carácter persuasivo de ciertos procedimientos de la ciencia sagrada⁶⁴; ni tampoco es adecuado, por otra parte, considerar las obras de argumento teológico de los humanistas un mero entretenimiento literario, carente de valor doctrinal, que a lo sumo persigue la persuasión del lector.

Si se acepta, por tanto, esa dicotomía, se aceptarían como válidos a la hora

63. Cf. SEPVLV. *Can.* 1, 19, 64-67; *Opera*, III, 15-16.

64. Como el propio Cano afirma en sus explicaciones a la primera parte de la Suma teológica de Tomás de Aquino: *sacra doctrina cum partim sit practica partim speculativa, ideo non solum est demonstrativa, sed exhortativa* (BAV, ms. Ott. lat. 285, fols. 112v-113r; POZO, *Fuentes para la Historia*, p. 265).

de ofrecer un juicio general sobre estos acontecimientos los argumentos que utilizó en esta controversia una de las partes para desacreditar a la otra.

4.2. Pero el fondo de la polémica es naturalmente ideológico. En ella se ven enfrentadas dos ideologías claramente definidas: de un lado un modo de pensamiento conservador y feudalizante, que intentaba actualizar el belicismo augustiniano, y de otro, una ideología moderna, fundada en el universalismo tomístico y en el irenismo franciscano y humanista.

Lo extraño en este caso es que sean los teólogos los que asuman la defensa de esa ideología moderna, que hace propios ciertos postulados del Humanismo cristiano, pero que no es plenamente coincidente con él (recuérdese sin más la animadversión que el mismo Cano sentía por los herederos naturales del movimiento humanístico, los jesuitas); así como sorprendente es que sea el humanista el que alce su voz en defensa del pensamiento feudal, hecho que ha motivado algunos intentos de desvincular a Sepúlveda del movimiento humanístico, con el que ciertamente no compartía el ideal de irenismo defendido por algunos de sus más ilustres representantes⁶⁵.

Así pues, ofrece nuestro humanista también en estos escritos esa extraña amalgama, única en el Humanismo español y europeo, entre tradición ideológica e innovación formal, que como sello característico cruza toda su producción literaria.

65. Cf. H. MECHOULAN, *L'antihumanisme de J. G. de Sepúlveda: Étude critique du «Democrates primus»*, Paris, Mouton, 1974.

ANEXO
ESQUEMA ANALÍTICO⁶⁶

I. Sepúlveda a Cano, 26 de diciembre de 1548.

I.-Prolegómenos (1-14).

-Sepúlveda sentía aprecio por Cano, aun antes de llegar a conocerlo personalmente (1-2).

-Cano debía corresponder con sentimientos parecidos. Pero ha ocurrido algo muy distinto (3).

-Cano ha dado a entender que su libro *De iustis belli causis* contiene afirmaciones heréticas. Pero se retuvo en su acusación por respeto a Sepúlveda y al monarca (4).

-Eso no puede creerlo nadie (5).

-Tampoco Sepúlveda lo cree: el juicio emitido por las Universidades no es ecuánime (6).

-Es una grave acusación imputar a alguien el hecho de haber afirmado que San Pablo no tuvo resignación para soportar ciertas calamidades (7).

-Dada la actitud de Cano, Sepúlveda no debe mostrarle agradecimiento, ni aun en el caso de que demuestre que lo que afirma es cierto (8).

-Él siempre ha seguido la costumbre de mostrar sus libros a entendidos en la materia para corregirlos (9).

-Muchos fueron los que elogiaron su libro (10).

-Únicamente mostró reticencias un doctor complutense, que no estaba de acuerdo con la expresión utilizada por Sepúlveda: *iniquo animo* (11).

-Sepúlveda le explicó el auténtico sentido de esa expresión; aun así la sustituyó por *aegre* (12).

-Cano debía haberle comunicado sus impresiones personalmente (13).

-Puesto que no es posible hacerlo de otro modo, responderá a sus objeciones por carta (14).

66. Entre paréntesis se indica el número de párrafo en que está dividida nuestra traducción de la correspondencia mantenida entre Sepúlveda y Cano.

II.-Debate doctrinal (15-52).

- Cano afirmó que, al emplear la expresión *iniquo animo*, Sepúlveda adjudica a Pablo un carácter irascible (15).
- Refutación: sus palabras no quieren decir lo que Cano indica (16-17).
 - La ira no es ajena al hombre bueno (18).
 - Ejemplos bíblicos: Moisés (19).
 - Salmo* 118; 138 (20).
 - La ira de Dios (21).
 - La ira no es ajena a la virtud y la piedad (22).
 - También Cristo sintió ira (23).
 - No es cierta la equiparación entre ira y pecado; la ira es buena cuando está controlada por la recta razón:
 - Caso de San Pablo (24).
 - Naturaleza de su ira: no es pecaminosa (HIER. *epist.* 130, 13) (25).
 - La ira y el odio no son pasiones genéricamente malas; en determinadas circunstancias son apropiadas (26).
 - Es difícil que un hombre no sienta esas perturbaciones (HIER. *epist.* 79, 9) (27).
 - En conclusión, la ira de Pablo no fue pecaminosa, puesto que estaba regida por la recta razón y tenía una causa justificada (28).
 - Justificación de la ira: cuando se recibe un menosprecio sin motivo; definición de Aristóteles (29).
 - Sentir ira según conviene no va contra la virtud de la mansedumbre (30).
 - Testimonios: ARIST. *EN* 1125b26-1126a6 (31).
 - THOM.-AQ. *II Sent.* 44, 2, 1 (32).
 - CHRYSOST. *Op. imp. in Matth.* 5, 22 (33).
- Pero la ira de San Pablo acabó en una riña (34).
 - Cristo también regañó en alguna ocasión a la gente (35).
 - Si Cristo actuó así, ¿por qué no puede hacerlo Pablo? (36).
 - Verdaderos motivos de la actitud de Pablo: liberarse de la muerte y, siguiendo los designios del Señor, viajar hasta Roma (37).
 - Una riña puede servir para corregir a los que pecan (38):
 - AVG. *de serm. dom.* 1, 19, 58: el sentido alegórico del texto no impide la comprensión literal del mismo (39).
 - Comentario de HIER. *adv. Pelag.* 3, 4 (40-41).
 - Por lo tanto, al tener motivos para sentir ira, Pablo no pecó (42).

- Interpretación de *Matth.* 5, 22: restauración de una antigua lectura (43).
 - Explicación de AVG. *de serm. dom.* 1, 9, 23-24 (44).
 - AVG. *de serm. dom.* 1, 9, 25: Pablo tenía motivos para regañar a los Gálatas (45).
 - Tergiversación de Cano (46).
 - No es una virtud soportar sin distinción todas las ofensas: testimonio de HIER. *c. Ioh.* 1, 2; CHRISOST. *op. imp. in Matth.* 4, 10: ofensas dirigidas contra Dios (47).
 - Las injurias contra los ministros de Dios son injurias contra Dios: Caso de Elías, Eliseo (48).
 - THOM.-AQ. (*Summ. Theol.* 2^a, 2^{ae}, 136, 4, .10; 2^a, 2^{ae}, 108, 1) afirma que hay que tomar venganza de las ofensas dirigidas contra Dios (49).
 - David fue elogiado cuando no se aguantó determinadas ofensas (50).
 - Conclusiones: Pablo tenía motivos superiores para no soportar la ofensa del ministro del sumo pontífice (51).
 - Las palabras de Sepúlveda concuerdan con la interpretación literal de la Biblia, que no niega la caridad de Pablo (52).
- III.-Otras implicaciones de la polémica: Publicación del *Dem. sec.* (53-81).
- Cano amenazó a Sepúlveda con tener que retractarse de esas afirmaciones (53).
 - Pero hay varios teólogos que comparten sus puntos de vista: Castro, Honcala, Moscoso (54).
 - Un tribunal superior dictará sentencia (55).
 - Sepúlveda no es el sujeto más indicado para las amenazas de Cano (56).
 - Plan de estudios: humanidades, teología y filosofía; acogida favorable de su obra fuera de España (57).
 - Sagradas Escrituras, cánones, teología escolástica (58).
 - Aristóteles (59).
 - Sepúlveda no siente recato al afirmar estas cosas, porque todo el mundo conoce su valía intelectual (60).
 - Sin embargo, también es consciente de sus limitaciones (61).
 - Pero los demás son peores que él (62).
 - Elogios de los extranjeros dirigidos a Sepúlveda (63):
 - Erasmus (64).
 - Francesco Florido Sabino (65).
 - Pietro Corsi (66).
 - Paolo Giovio (67).

-Al presentar estas citas puede parecer que ha superado los límites de la moderación; pero eso mismo hacen los demás (68).

-Así aprovecha para rebatir las calumnias sobre sus estudios (69).

-Dichas calumnias quedan refutadas con el ejemplo de los autores clásicos que aunaron en su persona filosofía y elocuencia (70).

-Es normal que los vagos lo critiquen como lo hacen (71).

-Los que no han estudiado las letras humanas, pero brillan en los otros estudios no caen en esa falta (72).

-No es de recibo que los mediocres critiquen a los mejores (73).

-Esa gente detesta sus propios estudios (74).

-Por lo tanto Cano debe buscar otra víctima propicia para sus acusaciones (75).

-Sepúlveda no ha hecho ningún mal; además siempre ha dejado corregir sus libros por personas de probada competencia (76).

-Por lo tanto, no tiene miedo a aceptar las correcciones (77).

-La amenaza de la Inquisición que blande Cano no le afecta (78).

-Se ha de sentir miedo cuando se ha cometido una falta y no se sigue la autoridad de la Iglesia (79).

-Cano es quien debe ser más prudente (80).

-No puede dejar de ocultar su sorpresa por la amenaza (81).

IV.-Conclusión (82-87).

-El motivo de la carta es el de recordar la obligación cristiana, y no el de reprender a un hermano (82).

-Aunque los motivos de Cano para actuar así fueran buenos, debe evitar el pecado que ha cometido (83).

-Sepúlveda nunca ha hecho daño a los monjes; antes bien, los defendió frente a las acusaciones de Erasmo (84).

-A ese hecho no se debía responder con una ofensa (85).

-Y por lo que respecta a su libro, lo ha aprobado mucha gente, a excepción de su enemigo (Las Casas) (86).

-Despedida y fecha (87).

II. *Cano a Sepúlveda, 25 de enero de 1549.*

-Recepción de la carta. Cano no se atreve a responder (1).

- No obstante, responderá todo lo pronto que pueda (2).
- Y lo hará más que nada por satisfacer los preceptos evangélicos (3).
- Suplica, entre tanto, paciencia (4).
- Despedida y fecha (5).

III. Cano a Sepúlveda, junio de 1549.

I.-Preámbulo (1-7).

-Cano admite que la erudición de Sepúlveda es extraordinaria: Puede refutar a los estoicos tanto con razonamientos, como con su propio ejemplo: En un hombre sabio no hay lugar para las pasiones del espíritu. Pero Sepúlveda, un hombre sabio, ha recaído en ellas (1).

- La carta recibida es buena prueba de ello (2).
- Contestó a la misma con unas breves palabras, pidiendo paciencia (3).
- Responde ahora definitivamente para no dar pie a reproches (4).
- Cano soportaría esos reproches con tal de curar el espíritu enfermo de Sepúlveda (5).
- Él siempre mostró respeto por Sepúlveda (6).
- Pide ser escuchado con clemencia (7).

II.-Réplica a la carta de Sepúlveda (8-80).

A.-Recriminación de Cano hacia la actitud de Sepúlveda (8-14).

- Sepúlveda ha emitido su juicio sin haber escuchado la otra parte (8).
- El hombre sabio no actúa así. Dios comprobó los pecados de Sodoma antes de castigarlos. Caso de Esteban (9).
- Cano echa en falta esa actitud en la acusación de Sepúlveda (10).
- Pero los testigos de Sepúlveda son fiables.
- ¿Son de fiar quienes siembran la discordia? (11).
- El que lo haya hecho ha incurrido en calumnia. Cano siempre ha favorecido a Sepúlveda (12).
- Pero es normal que haya discrepancias en esos asuntos (13).
- Quien pretende calumniar a alguien siempre encontrará motivos (14).

B.-Disputa doctrinal (15-53).

-En opinión de Cano Sepúlveda se equivocó al emplear la expresión *iniquo animo* para describir la actuación de Pablo en *act.* 23, 2-3.

Pero no se ha jactado de ello ante nadie (15).

-Contó a dos o tres personas que esa interpretación podía chocar a los teólogos (16).

a.-Cano resume la explicación de Sepúlveda sobre la expresión *iniquo animo* (17).

-Admite los testimonios bíblicos aducidos por Sepúlveda para demostrar la existencia de ira en hombres virtuosos y en el propio Dios (que para él son superfluos) (18).

-Pero no admite que a partir de ellos se deba deducir que Pablo también sintió ira (19).

b.-Cano refuta la explicación de Sepúlveda (20).

-*Aequum* es lo mismo que *planum*; de ahí la utilización de *aequor* para designar la superficie plana del mar y de los sembrados; y en sentido figurado se utiliza para referirse a lo que es justo (21).

-En consecuencia, *iniquum* será 'injusto' o 'depravado'; tal adjetivo no se puede aplicar a Pablo (22).

-Pero la expresión *iniquo animo ferre* puede también entenderse como 'soportar con enojo'.

Incluso eso no es aplicable a Dios (23).

-Sepúlveda tampoco contradiría a alguien que afirmara que Pablo soportó la ofensa con ánimo tranquilo (24).

-Con todo, Sepúlveda cambió la redacción de su libro (25).

c.-Cano no acepta el término *convicium* empleado por Sepúlveda para describir la actuación de Pablo (26).

1.-Definiciones de Ulpiano y Labeón: *convicium* es equivalente a ofensa; de donde se deduciría el absurdo de que Pablo cometió una ofensa (27).

2.-Etimología de *convicium* según Ulpiano: *convicium* < *cum* + *vox* (28).

-En consecuencia, *convicium* viene a significar elevación alterada de varias voces (29).

-Pero a las palabras de Pablo no cuadra tal denominación (30).

3.-Etimología de *convicium* según Lorenzo Valla: *convitium* < *cum* + *vitium*. No afecta al asunto (31).

4.-Definición de Cicerón: se produce un *convicium* cuando las palabras se pronuncian con insolencia (32).

-Luego, si en el caso de Pablo hubo *convicium*, debió haber también insolencia u ofensa, cosa que no es cierta (33).

- En conclusión, no hubo *convicium* (34).
- Testimonio de los autores cristianos (35).
 - Primer testimonio de Agustín: AVG. *de serm. dom.* 1, 19, 58.
 - Agustín afirma que los que entienden las palabras de Pablo ven en ellas la profecía de la transmisión del sacerdocio; los que no las entienden una riña (*convicium*) (36).
 - Sepúlveda interpreta mal la cita de Agustín (37).
 - Pero si él es de los que las entienden, debe aceptar que no hubo tal riña (*convicium*) (38).
 - Segundo testimonio agustiniano: AVG. *de serm. dom.* 1, 19, 58 (39).
 - Sus palabras no confirman la hipótesis de Sepúlveda (40).
 - Testimonio de Jerónimo:
 - Epístola a Heliodoro (HIER. *epist.* 14, 9): El que riñe comete un crimen semejante a un homicidio. Luego el apóstol sería un homicida (41).
 - HIER. *Adv. Pel.* 3, 4 (42).
 - Testimonio de Crisóstomo: *hom. in act.* 23, 3 (43).
 - Otros: Beda, Rabano. *Lectura de percutiet por percutiat* (44).
 - Erasmus, *ann. in act.* 23, 3 (45).
- Todos estos testimonios son evidentes y debe admitirlos (46).
 - Si Cano no le dijo antes nada a Sepúlveda fue por no hurgar en la herida (47).
- ¿Cómo se justifica el comportamiento de Cristo en aquellos pasajes bíblicos en los que parece pronunciar una riña contra sus interlocutores? (48).
 - No hay pecado cuando las palabras, por duras que sean, se pronuncian por un motivo justificado (49).
 - Con ello quedan excusados Cristo (50);
 - Juan Bautista (51);
 - Pablo (52);
 - y otros muchos (53).

C.-Repercusiones sobre la valoración del *Dem. sec.* (54-80).

- Cano se defiende de haber sido el inductor del juicio de la Universidad de

Salamanca sobre el *Dem. sec.* (54).

-La reacción de Sepúlveda al hecho no fue adecuada (55).

-Incluso acusó de calumnia y herejía a los responsables del juicio (56).

-Cano no es el responsable del juicio, pero está de acuerdo con él (57).

-Él también ha escrito algo sobre el asunto. Pero el fundamento ideológico de la sentencia es la doctrina de Francisco de Vitoria (58).

-Apela a la ecuanimidad de Sepúlveda, para que respete su decisión (59).

-Por lo que respecta al apoyo de los teólogos (Castro, Honcala y Moscoso) (60),

-Cano critica la falta de moderación en Sepúlveda, cuando éste relata los apoyos que ha recibido en su causa:

Él también valora a esos mismos teólogos;

¿Qué diría Sepúlveda de ellos, si no estuviesen de acuerdo con él? (61).

-Los otros teólogos, que Sepúlveda despectivamente denomina menores, también pueden responderle con razonamientos válidos. Sepúlveda no hace más que criticar a los demás y elogiarse a sí mismo (62).

-En cuanto a las esperanzas que Sepúlveda ha cifrado en que la polémica sea dirimida por los Consejos Reales, este tema no es competencia de los juriconsultos (63).

-En cualquier caso la sentencia será la misma (64).

-Sobre el argumento del libro espera conversar personalmente con Sepúlveda (65).

-No con otra intención que la de establecer la verdad (66).

-Puede elogiar la elocuencia y la erudición del libro, pero no su contenido. Aconseja a Sepúlveda que aplique su trabajo a otros asuntos (67).

-Entre los italianos, que tantos elogios le dirigen, podrá Sepúlveda publicar su libro (68).

-Pero Cano no puede mentir en su valoración (69).

-Si tan descontento está del trato que le dan los españoles, Sepúlveda puede abjurar de su patria (70).

-Anacarsis; España no debe envidiar la gloria de nadie (71).

-Si los españoles no lo elogian se debe a que él ya lo hace exageradamente (72).

-Sepúlveda baila al son de los italianos; los españoles temen por él (fábula de la zorra y el cuervo) (73).

-Peligros del amor propio (74).

-¡Qué difícil es conocerse a sí mismo! (75).

-Némesis juzgará sobre el que ha superado los límites de la moderación (76).

-Es intolerable que Sepúlveda achaque a Cano precisamente el defecto de ser un presuntuoso que busca la gloria hablando mal de los demás (77).

-¿No está capacitado para juzgar los méritos de Sepúlveda? Éstos deben ser juzgados no por sus propios elogios, sino a partir del libro que intenta publicar (78).

-Sepúlveda se excede al elogiarse a sí mismo y achacar a Cano la responsabilidad sobre el daño recibido (79).

-Cano le da las gracias por haberlo sacado del error en que se encontraba acerca de los estudios de su interlocutor (80).

III.-Conclusión (81-83).

-La carta exige ya su fin; Cano no quiere perturbar más la autocomplacencia de Sepúlveda con sus estudios (81).

-No quiere molestar por más tiempo a su interlocutor mostrándole el fruto de su trabajo; le pide que le conceda o su favor o su perdón (82).

-Despedida (83).

IV. *Sepúlveda a Cano, 15 de julio de 1549.*

I.-Prolegómenos (1-12).

-Sepúlveda ha recibido al fin la respuesta de Cano. Se muestra irónicamente comprensivo hacia su tardanza en escribir (1).

-La dificultad del tema tratado requiere, sin duda, tanto tiempo (2).

-Pese a esa dificultad Cano no deja de tocar ningún aspecto para conseguir la victoria (3).

-Incluso recurre a procedimientos poco aconsejables; por ello ha infundido temor en Sepúlveda (4).

-No obstante, él intentará responder (5).

II.-Réplica de Sepúlveda (6-128).

-Respuesta a los primeros reproches (6-12):

-Cano reprochó a Sepúlveda su excesiva presteza en creer unos rumores: él comentó el asunto con una o dos personas (6).

-¿Qué diferencia hay entre decírselo a una o a más personas, cuando el rumor ya ha llegado hasta Pozoblanco? (7).

-A Sepúlveda le consta que lo hizo en más ocasiones de las debidas (8).

-Cano excusó su actitud diciendo que no aprobaba la explicación de Sepúlveda de *act.* 23, 3, pero no por ser impía (9).

-¿Qué clase de disculpa es ésta?

Cano dio muestras de su buena voluntad con la nota de elogio que Salamanca envió al Consejo Real.

El juicio negativo emitido contra el libro fue obra de unos pocos (10).

-Sepúlveda agradece los elogios de Cano. Pero parece que se trata de un paso previo para seguidamente criticar sus defectos (11).

-Cano afirma que Sepúlveda ha interpretado mal el pasaje discutido de las Sagradas Escrituras (12).

A.-Discusión dogmática (13-81).

1.-Explicación de la expresión *iniquo animo* (13-26).

-Cano interpreta *iniquo animo* en el sentido de 'con ánimo injusto'; aplicar esa expresión con ese significado a la actuación de Pablo en *act.* 23, 3 es impío (13).

-Cano se refugia en la pretendida falta de resignación de Pablo consustancial a las palabras con las que Sepúlveda describe el suceso: significación exacta de *iniquo animo* (14).

-Reacción de Sepúlveda.

Sepúlveda demostró la inviabilidad de esa razón (15).

-Cano se refugió en la etimología y en una metáfora para explicar el significado de la expresión (16).

a.-El significado del término debe quedar establecido a partir de la explicación de Aristóteles (17).

-Pero los teólogos modernos menosprecian el valor de las teorías del filósofo:

Sin embargo, Jerónimo y Tomás de Aquino lo defienden (18).

-Defensa de los autores paganos por Agustín (19).

-Pese a que Cano afirme lo contrario, no hace otra cosa que menospreciar a Aristóteles (20).

- Las razones por las que *iniquum* significa 'injusto' quedan claras en Aristóteles (21).
- b.-La metáfora del mar se adapta mejor a las pasiones del espíritu antes que a los conceptos 'justo'-'injusto' (22).
- Sepúlveda establece la significación de la expresión *iniquo animo* (23).
- Y reprocha a Cano no haber leído a los autores latinos (24).
- Ejemplo de Salustio (25).
- No emplea las palabras *iniquo animo* aplicadas a Dios para no cargar la expresión con esta metáfora (26).
- 2.-La existencia de la riña (*convicium*) (27-45).
- En opinión de Cano, Pablo no riñó al pontífice ni estuvo enojado (27).
- Refutación de los silogismos empleados por Cano (28-45).
- Según Labeón una riña (*convicium*) lleva aparejados el ultraje y la ofensa; por lo tanto no es posible aplicar dicho término a la actuación de Cristo y sus apóstoles (28).
- Sepúlveda recrimina a Cano que acuda a procedimientos nominalistas para demostrar su punto de vista (29).
- La definición de Labeón es cierta parcialmente: Definición aristotélica de la equidad (30).
- Una cosa son las definiciones legislativas y otra el significado real de los vocablos, que a veces modifica esa norma (31).
- El latín presenta los términos *probrum*, *maledictum*, *convicium* para expresar los conceptos de 'insulto', 'riña' (32).
- Calepino, Robert, Perotti (33).
- Agustín afirma que en las palabras de Pablo hay implícita una riña; pero el apóstol actuó con justicia.
- Explicación de GREG.-M. *hom. in Ez.* 1, 6 2; *mor. in Iob* 1, 21, 29 (34).
- Otro caso en que Pablo mostró su ira, y no se presta a la interpretación alegórica: *act.* 13, 10 (35).
- Nadie puede negar que hubo una riña (36).
- Los argumentos que utiliza Cano sólo son aptos para gente poco formada.
- Los más entendidos perciben que en esas palabras hay una ofensa en proporción a la autoridad del que las pronuncia (37).
- Pero falta la injuria, repone Cano. Los elementos para

reprimir la maldad pueden parecer injuriosos (38).

-La injuria tiene una doble vertiente: de un lado, injuria son las acciones contrarias al derecho; de otro, va unida al insulto y la ofensa (39).

-La descrita por Labeón corresponde a esta segunda (40).

-Si alguien actúa con justicia, no cometerá injuria al reprimir con una riña a un malvado.

En ese sentido alguien puede recibir una injuria sin que el que la infiere se haga acreedor de la misma (41).

-La etimología que propone Sepúlveda de *convicium* no es improbable (42).

-Cano había afirmado que *convicium* deriva de *cum + vox*; la otra etimología no habla en favor de la posición de Sepúlveda (43).

-Sepúlveda puede esquivar ese disparo (44).

-Para Sepúlveda no es improbable que *convicium* derive de *cum + vitium* (45).

3.-Testimonios que confirman la teoría de Sepúlveda (46-56).

-Testimonios en favor de la opinión de Sepúlveda (46).

-Cano lo imprecó a que citase siquiera un autor que lo apoyase.

Aun en la causa más favorable son necesarios los buenos argumentos (47).

-Cano debe actuar en justicia y con caridad (48).

-La interpretación de la Sagrada Escritura es múltiple: Agustín, Jerónimo, Pablo (49).

-GREG.-M. *epist.* 3, 67 (50).

-Polémica entre Jerónimo y Agustín: *HIER. epist.* 102, 2 (51).

-Sepúlveda nunca ha desacreditado las otras interpretaciones (52).

-Es injusta la acusación de Cano de que la interpretación que Sepúlveda hace del pasaje bíblico es falsa, inaceptable y merecedora de la retractación (53).

-A lo más que conduce la argumentación de Cano es a rechazar la explicación de Sepúlveda por ser poco probable.

No porque una teoría sea menos probable debe ser condenada automáticamente (54).

-En muchos aspectos los filósofos manifiestan discrepancias, pero no por ello son desestimadas sus obras (55).

-En definitiva, Sepúlveda ha pronunciado su causa y todos los sabios la han

aprobado (56).

4.-Contrarréplica de Sepúlveda: su interpretación no es impía, falsa o improbable (57-81).

-Demostración de que su interpretación es probable y la más adecuada (57).

-El pueblo llano entiende el texto bíblico de forma literal (58).

-Agustín defiende esa interpretación sencilla de la Sagrada Escritura (59).

-No hay razones para negar que la explicación de Sepúlveda no es el sentido histórico de la Sagrada Escritura (60).

-Dicho sentido histórico debe ser la base sobre la que se desarrollan los demás sentidos: THOM.-AQ. *Summ. Theol.* 1^a, 1, 10, 1; AVG. *epist.* 93, 8, 24 (61).

-Preponderancia de la interpretación literal: AVG. *Gen. Man.* 2, 2, 3 (62).

-¿Por qué no se admite eso para el caso de *act.* 23, 2-3? (63).

-Ese sentido no se puede refutar ni con silogismos ni a partir de testimonios (64).

-La descripción que Aristóteles hace del comportamiento del hombre manso incluye la posibilidad de que actúe llevado por la ira (65).

-Según THOM.-AQ. *in Eph.* 4, 8, hay dos clases de ira (66).

-El testimonio de los autores confirma, pues, la existencia de una ira positiva y otra negativa. No es ésta la que condujo la actuación de Pablo (67).

-También la riña tiene una doble naturaleza. Cuando se produce por motivos justificados puede llamarse simple reproche.

Este reproche suele estar libre de ofensa (68).

-Esa misma dualidad de significado se da en el caso de los placeres (69).

-Algunas virtudes se denominan por el nombre del vicio correspondiente (70).

-Beda y Rabano leen *percutiet*, en lugar de *percutiat*, para eliminar cualquier atisbo de riña en estas palabras (71).

-Leyendo eso mismo Jerónimo y Agustín admiten que hay una riña (72).

-AVG. *c. Faust.* 22, 79 (73).

-HIER. *adv. Pelag.* 3, 4 (74).

- La falta de resignación que Pablo muestra fue justa y piadosa (75).
- Cano había ideado un razonamiento para evitar la refutación de Sepúlveda (76).
- Cano viene a afirmar subrepticamente que Jerónimo mintió (77).
- Cano niega la validez de los testimonios de Sepúlveda por el procedimiento de la descalificación:
 - Aristóteles (78).
 - Jerónimo, Gregorio (79).
 - Erasmus: *De ratione verae theologiae* (80).
- Sepúlveda también cuenta con testigos (81).

B.-Juicio sobre el libro (82-114).

- Sepúlveda pasa al asunto del juicio de su *Dem. sec.* por las Universidades (82).
- Cano no fue el responsable de dicho juicio, pero está de acuerdo con él; se funda en la autoridad de la Universidad de Salamanca (83).
- Sepúlveda siente gran respeto por las Universidades de Alcalá y Salamanca (84).
- El mal producido es responsabilidad de una o dos personas (85).
- Aun admitiendo que el juicio fue emitido en pleno por las Universidades, ¿es que no hay casos precedentes en los que éstas se han equivocado? (86).
- Juicio de la Universidad de París en el caso del matrimonio de Enrique VIII (87).
- Muchos concilios fueron invalidados (88).
- Si en tales juicios predomina la avaricia y la ambición pierden su validez (89).
- Además, Sepúlveda no pretende inculpar a las Universidades en pleno. Pero es evidente que algunos actuaron mal (90).
- Pruebas:
 - En Alcalá un teólogo le dio la razón al principio (91).
 - Pero no se la dio cuando Sepúlveda lo increpó en presencia de Las Casas (92).
 - En Salamanca: Discusión con Cano en presencia de Diego de Neila (93).
 - Sepúlveda acudió a la autoridad de Aristóteles (94).
 - Cano respondió desacreditando a dicho filósofo. Sepúlveda defiende su valor (95).

- Sepúlveda acudió al ejemplo de Gennadio y Gregorio:
Pero ellos luchaban contra los mahometanos, según Cano. Pero todavía no había nacido la religión musulmana.
Cano advierte a Sepúlveda de que de nada le servirán dichas argumentaciones (96).
- Reacción de Neila ante la desfachatez de Cano, y respuesta de éste (97).
- En conclusión, el juicio contra su libro fue equivocado.
Su opinión se apoya en el Evangelio, en los comentaristas sagrados y en la actuación y decretos de la Iglesia.
Lo que sus detractores aducen son sólo herejías (98).
- Todos aprueban su libro (99).
 - Cuenta con el apoyo de muchos teólogos:
Castro, Moscoso, Honcala; Pedro de Soto, Alonso de Herrera, Diego de Vitoria, Tomás de Pedroche, Agustín de Esbarroya, Martín Mendoza, Miguel de Arcos, Domingo de Santa Cruz, Luis de Carvajal, Juan Gil (100).
 - Pedro Ortiz (101).
 - Juristas (102).
 - Fernando de Valdés (103).
- En contra de la opinión de Cano, el asunto puede ser dilucidado por el Consejo Real (104).
 - Los especialistas en derecho canónico tienen mucho que decir (105).
 - Los del Consejo remitieron el libro a Salamanca, pero para que llevase la aprobación de dicha Universidad (106).
- En definitiva, Sepúlveda ha demostrado que su opinión es cierta y probable (107).
 - La opinión contraria es insostenible, aunque ahora a ellos les parezca más acertada. Divergencias entre Tomás y Escoto (108).
 - Sepúlveda no se explica cómo las Universidades han podido desechar su libro cuando ya fue aprobado por el Consejo (109).
- Por lo que respecta a los deseos que muestra Cano de discutir sin apasionamiento sobre el asunto, éste es el propósito de Sepúlveda desde hace tiempo; pero esta vez ante un jurado imparcial (110).
 - Cano presumió de que cualquiera podría responder a Sepúlveda.
Pero él ya conoce lo que le habrán de responder:
Herejías, frente a su postura basada en el Evangelio, los comentaristas y la actuación de la Iglesia (111).

- Ellos cuentan con Cayetano y Francisco de Vitoria como autores, pero Sepúlveda con Agustín, Ambrosio, Gregorio, Tomás, Escoto, Nicolás de Lira (112).
 - Ellos tienen el apoyo de las Universidades de Salamanca y Alcalá; Sepúlveda el del resto de España (113).
 - Sepúlveda no encuentra cosa más provechosa a la que dedicarse que ésta (114).
- C.-Respuesta a las sutiles provocaciones de Cano (115-128).
- Cano recriminó a Sepúlveda que hablase de los elogios que le dedicaron algunos italianos (115).
 - De su actitud ya hay muchos precedentes:
 - Néstor, Ulises, Eneas, Turno; Samuel, Salomón; Jerónimo (116).
 - Pablo (117).
 - En ocasiones hay que presumir de las propias virtudes (118).
 - Cano reprochó a Sepúlveda por presumir de sus italianos y menospreciar a los españoles.
 - Ésa no fue la intención de Sepúlveda (119).
 - Toda nación tiene sus vicios y virtudes. Hay que evitar los primeros y perseguir las segundas (120).
 - Sepúlveda también ha elogiado a los españoles.
 - Pero si tienen vicios, debe reprobarlos (121).
 - Ojalá las otras naciones no tuviesen motivos para criticar a los españoles. Cano no es el más indicado para reprochar a Sepúlveda menosprecio por los españoles, cuando está empeñado en defender a España de la infamia con que algunos manchan su nombre (122).
 - Sepúlveda recuerda los objetivos piadosos de la guerra contra los indios (123).
 - La guerra contra los paganos ya fue un procedimiento empleado en otras muchas ocasiones como primer paso de la cristianización (124).
 - La divina providencia se sirve también de esos métodos (en apariencia malvados) para alcanzar sus designios (Agustín) (125).
 - El juicio de los dominicos es negativo (126).
 - No hay cosa más difícil que conocerse a sí mismo. No es apropiado echar en cara eso a Sepúlveda (127).
 - Cano tomó de forma personal, algunas cosas que Sepúlveda dijo de forma general (128).

III.-Conclusión de la epístola (129-134).

-Sepúlveda ha escrito de broma y en serio, para demostrar que su ánimo no está enfermo, como había afirmado Cano (129).

-Todos debemos estar preparados para refutar y ser refutados (130).

-Sepúlveda cree haber mantenido moderación en su disputa con Cano. No considera a Cano desmerecedor de su buena voluntad (131).

-Las heridas recibidas se deben a otra persona (Bartolomé de las Casas) (132).

-No obstante, no siente odio hacia él, sino que ruega a Dios para que le conceda buen raciocinio en este asunto (133).

-Despedida y fecha (134).